AISLAMIENTO Y MUERTE

DISCRIMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA 911 EN LAS TIERRAS FRONTERIZAS DE ARIZONA

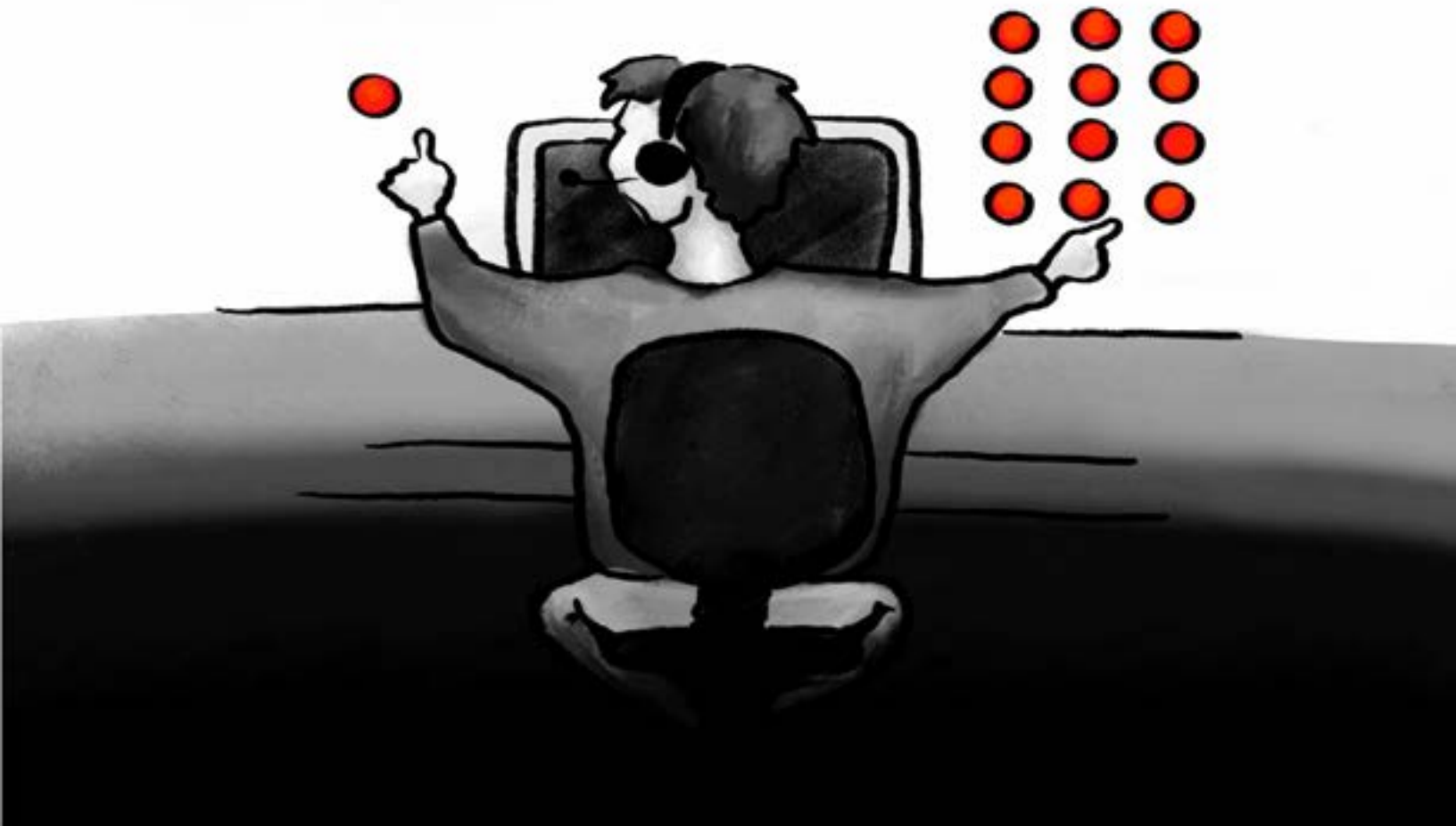

Índice

Introducción 3

Fuentes de Datos y Metodología 6

Caracterización y Discriminación 8

El Denegar del Derecho de la 14ava Enmienda Sobre el Derecho a una Igual Protección Bajo la Ley 13

Falta de Fluidez en el Lenguaje Español e Interpretación Interna 14

Falta de un Registro de Personas Desaparecidas y Falta de Evaluación Médica 16

Interrupción de Llamadas y Falta de Aviso de que la Llamada va a ser Transferida 18

Uso Mínimo del Rastreo de Llamadas 20

Responsabilidad Sobre los que Desaparecen 23

Inacción del Condado en Ausencia de Respuesta de la Patrulla de la Frontera 24

Atención Comprometida: Colaboración de EMS con la Aplicación de la ley Fronteriza 28

La Vigilancia Fronteriza Viola la Ética Médica 30

El Costo de la Crisis 30

Conclusión: las Consecuencias Mortales de la Segregación del Sistema 911 33

Demandas y Recomendaciones 34

Notas 36

Anexo 38

AISLAMIENTO Y MUERTE

DISCRIMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA 911 EN LAS TIERRAS FRONTERIZAS DE ARIZONA

"La Unidad de Búsqueda y Rescate conducirá una búsqueda cuando haya causa suficiente para creer que alguien está perdido, herido, extraviado, o halla fallecido en un área remota y normalmente inaccesible."
—Manual del Sheriff de Departamento de Policía del Condado de Pima

"¿Ustedes les preguntaron si eran ilegales?, porque nosotros no vamos en búsqueda de ilegales."
—Operador de la Oficina del 911 del Sheriff del Condado Pima

En febrero 16 del 2023, un hombre joven de Guatemala llamado Martin sintió un dolor en el pecho cuando cruzaba la frontera sur de los EEUU, iba a pie a través del Desierto de Sonora. Él estaba extraviado y solo en las remotas Montañas Baboquivari del Condado de Pima en Arizona. sintiéndose en emergencia pidió que lo rescataran, Martin llamó al 911 once veces en el curso de tres días. La familia de Martin y grupos humanitarios locales también repetidamente contactaron al 911 abogando por su rescate, dando a los operadores del condado de Pima su ubicación exacta con las coordenadas GPS, así como copia de la tarjeta de identificación de Martin y el número de su teléfono celular. Como es práctica habitual en el condado de Pima los operadores sometieron todas estas llamadas de auxilio a la Patrulla Fronteriza de los EEUU. Los agentes federales instruyeron a Martin a permanecer en el lugar y esperar por el rescate, pero ningún agente de la Patrulla Fronteriza o nadie del equipo de rescate del gobierno llegó a salvarle la vida.

Martin pasó tres de las noches más frías del año en las montañas, con solo una bolsa de basura como protección de la intemperie. Él sufrió de falta de alimentos, de agua, y de protección de los elementos. Él tenía dificultad en mantenerse en pie o de caminar. Luego de dos días intentando confirmar si la Patrulla Fronteriza o servicios de búsqueda y rescate del condado se estaban movilizando para salvar la vida de Martín, voluntarios humanitarios locales escalaron las escarpadas montañas y encontraron a Martín ellos mismos. De no haber respondido estos grupos civiles a las llamadas por ayuda, tenemos todas las razones para creer que Martín no hubiese sobrevivido. Mientras que el equipo de voluntarios laboró para llevar a Martín cuesta abajo, Brummel (un EMT entrenado) y Rizzo, dos Agentes de la Patrulla Fronteriza, permanecieron sentados en su vehículo de patrullaje al costado del camino más abajo. Los agentes tomaron los datos vitales de Martín al costado de un sucio camino usando linternas. Ellos le negaron cualquier acceso a mejor tratamiento médico, y en cambio inmediatamente lo arrestaron y procesaron para ser deportado.[1]

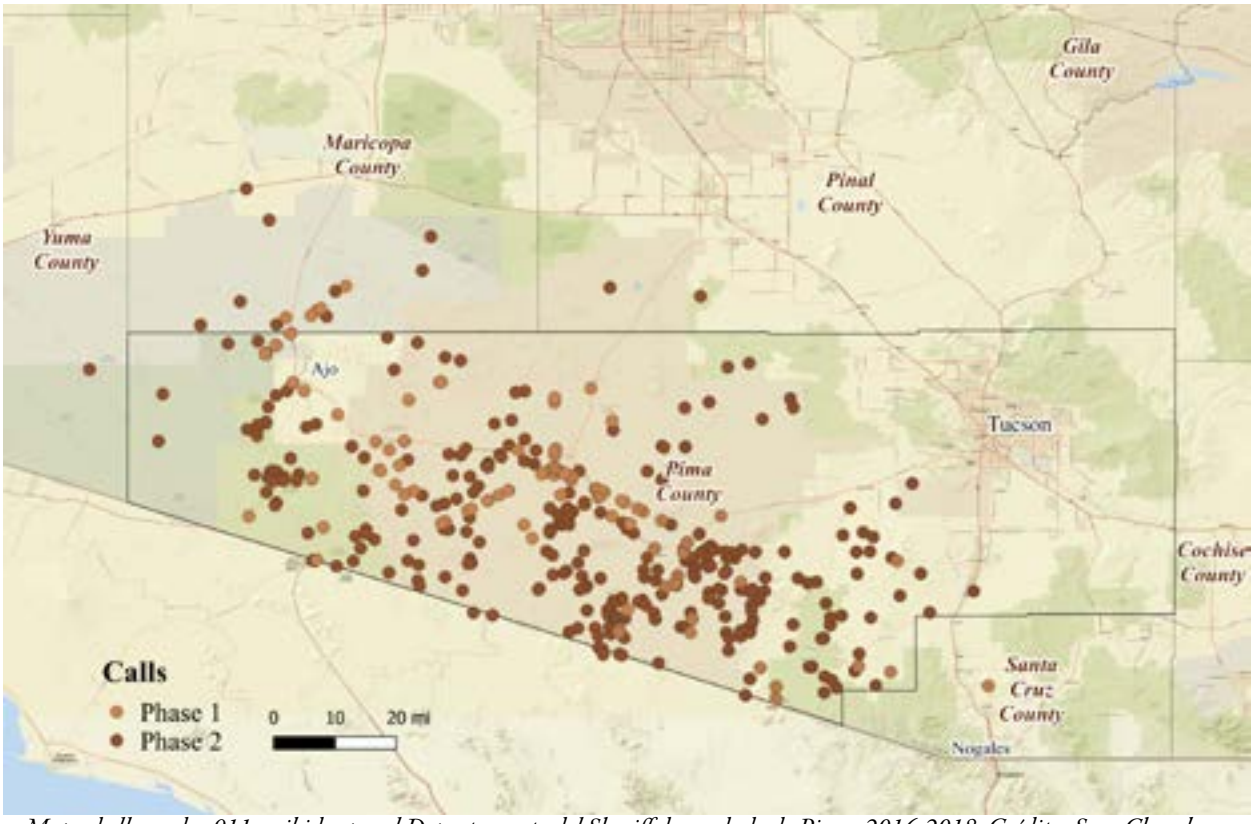

Mapa de llamadas 911 recibidas por el Departamento del Sheriff de condado de Pima, 2016-2018. Crédito: Sam Chambers.

Como es práctica común en la frontera en Arizona, los operadores del 911 del condado de Pima transfirieron las llamadas de Martín a la Patrulla Fronteriza sin obtener nada, y sin lograr iniciar ningún intento de búsqueda. La Patrulla Fronteriza no lo rescató, a pesar de tener coordenadas GPS precisas de su localización. Afortunadamente Martín fue también capaz de hacer una llamada telefónica a su familia antes de perder la batería o servicio de su celular. Su familia, a su vez, fue capaz de encontrar y contactar una pequeña organización voluntaria humanitaria. Estos voluntarios, aunque les faltaba el personal y los recursos con los que cuenta el Departamento del Sheriff del condado de Pima o de la Patrulla Fronteriza, fueron sin embargo capaces de responder y localizar a Martín. Éste, sin embargo, no es el caso de muchas de cientos de personas migrando quienes contactan cada año al 911 en necesidad de rescate.

En este reporte, examinamos la complicidad de las fuerzas del orden que hacen cumplir la ley a nivel local, o del condado tanto como la de servicios de emergencia, en exacerbar una crisis de muertes en masa y desapariciones causadas por las políticas federales de frontera. Como primer punto de contacto en una emergencia de vida o muerte, la conducta del nivel condado es central en determinar el destino de indocumentados que los contactan. Compartiremos lo que hemos descubierto a través de revisar más de dos mil llamadas 911 recibidas por el Departamento del Sheriff del condado de Pima (PCSD). Estas grabaciones de las llamadas evidencian una conducta preocupante de prácticas inconstitucionales y abusivas que directamente contribuyen a la crisis humanitaria existente en la frontera.

Siendo este uno de los más extensos y más peligrosos corredores en las tierras fronterizas de los EEUU, el condado de Pima en Arizona representa un estudio importante para examinar los desastrosos impactos de un sistema discriminante cuando responden a llamadas de emergencia.[2] La frontera sudoeste del condado cubre 387 millas de la actual división entre los EEUU y México y se extiende aproximadamente 80 millas al interior de los EEUU. Dentro de esta jurisdicción de 9,000 millas, los servicios de emergencia están en mucha demanda. La estrategia de hacer cumplir la ley de la Patrulla Fronteriza, de Prevención a través de Disuasión, intencionalmente conduce a gente cruzar la frontera lejos de áreas urbanas y puertos de entradas, y dentro de algunas de las regiones más remotas y mortales de los EEUU. Cada día personas que migran, quienes ya se encuentran dentro de los EEUU, arriesgan sus vidas en esta vasta y grande extensión del desierto. Sólo en el condado de Pima ocurren aproximadamente 50% de muertes conocidas relacionadas con la inmigración en los EEUU–cerca de 4,000 fatalidades han sido registradas y miles de más casos de personas desaparecidas. En toda la extensión de la frontera de Estados Unidos se han encontrado los restos de por lo menos 10,000 migrantes, con incontables más casos de gente desaparecida debido a las políticas de inmigración federales, lo que significa que nunca son encontrados con vida, y que sus cuerpos tampoco son recuperados o identificados.

Un número creciente de personas que cruzan las tierras fronterizas de los EEUU-México tienen acceso a un teléfono celular, a recepción celular, y suficiente poder de batería para llevar a cabo una llamada al 911. Los operadores del 911 del condado de Pima reciben aproximadamente 1,500 llamadas anualmente de gente en problemas (un promedio de 4-5 llamadas cada día). La respuesta de las autoridades locales es discriminatoria y desigual, ellas casi nunca atienden a personas que ellos sospechan que han cruzado la frontera ilegalmente, mientras

por otro lado si proveen servicios de búsqueda, rescate y servicios médicos en respuesta a reportes sobre ciudadanos de EEUU y turistas extranjeros que se encuentren en problemas en su jurisdicción . Los operadores del 911 desvían todas las llamadas de migrantes, o personas que ellos caracterizan como migrantes, a la Patrulla Fronteriza.

Nuestro reportaje previo, *Abandonados a la muerte: Patrulla Fronteriza, Búsqueda y Rescate, y Crisis de Desapariciones*, descubrió que la Patrulla Fronteriza no responde de manera confiable a las emergencias que amenazan la vida de personas indocumentadas. En un 63% de los casos revisados, la agencia que aplica la ley en la frontera no tomó ninguna acción en la búsqueda de migrantes en dificultades. En los pocos casos en los cuales la Patrulla Fronteriza desplegó una respuesta consistente, 10% terminaron con la muerte de la persona en dificultades. Otro 17% de las búsquedas resultaron en desaparición, lo que significa que la persona perdida nunca fue rescatada, y sus restos nunca fueron recuperados o identificados. Comparando estas estadísticas con el casi 100% de éxito de búsquedas conducidas por el condado, y los rescates en el condado de Pima, se hace claro que la bifurcación de servicios de emergencia de acuerdo de si son o no ciudadanos constituye una forma de mortal discriminación.

En este reporte, primero examinamos el sistema usado por operadores del 911 para categorizar a quienes llaman, y determinar su estatus migratorio, y cómo esta determinación influencia la calidad de respuesta que reciben quienes llaman. Nosotros examinamos cómo los operadores desatendieron llamadas al 911 si las personas que estaban cruzando la frontera eran ilegales, siendo esta llamada su primer contacto pidiendo auxilio. Mostraremos como, desde el principio, estas llamadas no son tratadas con la misma seriedad, integridad, o profesionalismo como las llamadas de angloparlantes que se presume son ciudadanos de los EEUU. Mostramos así que este descuido puede seriamente disminuir la posibilidad de que una persona perdida sea rescatada.

Luego, veremos el historial de la unidad de Búsqueda y Rescate del condado de Pima (SAR), de negar ninguna responsabilidad, o de que se les responsabilice por los resultados de estos casos. Por medio de un análisis de llamadas al 911 y reportes de incidentes del 2022, mostramos que aun cuando el equipo SAR del Sheriff del condado de Pima es consciente de la falta de la Patrulla Fronteriza en rescatar personas extraviadas que se encuentren dentro de su jurisdicción, en la mayoría de los casos ellos aun así no responden, refutando al reclamo de la agencia que la única razón a su falta de respuesta es que la Patrulla Fronteriza es capaz de responder más rápido.

Luego, veremos la infiltración de la Patrulla Fronteriza en Servicios Médicos de Emergencia, mostrando cómo la agencia que aplica a la ley se ha insertado ella misma en cada nivel de respuesta a emergencias en las tierras de la frontera, comprometiendo la calidad del cuidado médico recibido por migrantes así como violando las bases éticas médicas. Finalmente, detallamos nuestras demandas y recomendaciones para mejorar respuestas de emergencia y atender la crisis de muerte y desaparición en el condado de Pima y a lo largo de la frontera.

FUENTES DE DATOS Y METODOLOGÍA

Para hacer evidente la extensión y el impacto de la descriminación del 911 en los condados del borde sureño, nuestro equipo revisó y codificó 2,193 grabaciones audio de llamadas de emergencia de personas con problemas que fueron transferidas a la Patrulla Fronteriza por los operadores del 911 en el condado de Pima, Arizona, entre junio de 2016 y julio del 2018. Estas llamadas suman aproximadamente 683 casos individuales de emergencia, con algunas grabaciones representando llamadas repetidas de la misma persona buscando ser rescatada.

Otras fuentes de datos que revisamos y de las que extraemos información para este reporte, pero que no son incluidas en nuestros cálculos estadísticos, incluyen:

- Una muestra de 64 carpetas de audio de llamadas al 911 transferidas a la Patrulla Fronteriza en junio de 2022, y otros 4

Recursos de Búsqueda y Rescate Dedicados por el Gobierno del Condado

Hay muchos recursos de búsqueda y rescate que el Departamento del Sheriff del condado de Pima tiene a su alcance para asistir en la búsqueda de una persona desaparecida. PCSU emplea sus propios coordinadores de búsqueda y rescate quienes son responsables de analizar cada caso y decidir qué recursos emplear. En adición a estos coordinadores, el departamento trabaja con un equipo voluntario de búsqueda llamado Asociación de Rescate de Arizona del Sur (SARA). En 2018 el condado de Pima empleó ocho agentes de búsqueda y rescate, y SARA tenía más de 150 voluntarios entrenados.[3] Los voluntarios SARA son igualmente, entrenados médicamente y entrenados en "búsqueda en terrenos agrestes, rescate en cavernas, rescates tácticos, rescate en aguas tormentosas, rescates en minas, y educación de seguridad en campo abierto." El condado Pima puede también emplear helicópteros, drones, cámaras infrarrojas, y un equipo canino entrenado, para ayudar en misiones de búsqueda y rescate.[4] Estos numerosos recursos son raramente si nunca desplegados para ayudar en la búsqueda de alguien que se considera indocumentado.

- casos de anglo-parlantes/ciudadanos de EEUU llamando a búsqueda y rescate de emergencia durante el mismo mes.
- 65 Reportes de Incidentes de *Persona Perdida* de junio del 2022
- 42 carpetas del audio de llamadas al 911 transferidas a la Patrulla Fronteriza el 2015
- 171 carpetas de audio de llamadas al 911 clasificadas como casos de "Búsqueda y Rescate" recibidas por el Condado de Pima en el 2019. Estos fueron casos de montañistas perdidos angloparlantes o de turistas en el área, esto es, llamadas que fueron no transferidas a la Patrulla Fronteriza como respuesta.
- Reglas y regulaciones Oficiales del condado de Pima, así como entrevistas, reuniones e intercambios de correo electrónico con los representativos del Departamento del Sheriff del condado de Pima, incluyendo oficiales de Búsqueda y Rescate
- Testimonio voluntario de ayuda humanitaria de aquellos quienes laboran con grupos de la frontera basados en la comunidad y que no son gubernamentales, para mitigar la muerte y sufrimiento en la frontera. Estos son voluntarios quienes han participado en o presenciado la evacuación médica de pacientes críticamente enfermos en la región de la frontera, y vieron cómo aplican la ley y las acciones médicas de agentes de la Patrulla Fronteriza en el campo, y presenciaron las movilizaciones de búsqueda y rescate basadas en la comunidad en la ausencia de acción del gobierno, y pueden por lo tanto testificar el papel observado de los agentes de la frontera y de los que refuerzan la ley en estos escenarios de vida o muerte.

CARACTERIZACIÓN Y DISCRIMINACIÓN

> "Durante un contacto con un miembro del público, los miembros del departamento deben tratar a toda persona de igual manera sin consideración de cuál es su raza, etnia, u origen nacional. Al decidir entrar en contacto con cualquier miembro del público, miembros del departamento no deben considerar la raza, etnia, u origen nacional de tal persona."
>
> —Patrones de Conducta del Departamento del Sheriff del condado de Pima

> "Nosotros no transferimos llamadas a la Patrulla Fronteriza simplemente porque es un UDA.[5]"
>
> —Agente Wadley, Sheriff del condado de Pima

> "Tengo a un UDA en la línea."
>
> —Condado de Pima 911 Operador #8258 sobre transferencia a la Patrulla de la frontera

En mayo del 2019 un menor de 17 años, Daniel, que estaba solo, cayó enfermo cuando intentaba cruzar a través del desierto de Arizona en su intento de encontrarse con su familia en los Estados Unidos. Él se había desmayado y estaba demasiado débil para ponerse en pie, y no tenía agua con él. Sus compañeros de travesía lo habían dejado en un lugar a unos 10-15 minutos del camino pavimentado y habían contactado a miembros de su familia para ponerlos en alerta sobre su condición, con una copia de pantalla del código de su ubicación en los Mapas de Google, y fotos de la calle vecina que indicaba que él estaba a las afueras de Marana, AZ, un área suburbana contigua a la ciudad de Tucson en el condado de Pima. La familia de Daniel trató de llamar a la Patrulla Fronteriza para obtener ayuda, pero la agencia rehusó hacer algo. Ellos también contactaron al Consulado Mexicano y a grupos humanitarios locales. Un voluntario humanitario entonces llamó al 911 y advirtió al operador del condado de Pima de la última ubicación conocida de Daniel, y toda la información concerniente a su estado crítico, el operador dijo al voluntario que dos departamentos de bomberos locales asi como oficiales de la oficina del Sheriff del condado de Pima estaban en camino a la escena en búsqueda de Daniel.. Unas pocas horas más tarde, el oficial del condado de Pima T.G. Rice informó al voluntario que el proceso de búsqueda y rescate había sido cancelado antes de llegar a la escena. De acuerdo al reporte del incidente tal caso había sido transferido a la Patrulla Fronteriza ya que Daniel era "un inmigrante ilegal confirmado."

El oficial no pudo proveer a la familia de Daniel con el nombre o teléfono de ningún oficial de la Patrulla que estaba trabajando en este caso, y ni siquiera sabía cuál era la estación, si alguna, que se encargaba del caso. Cuando el voluntario trató de contactar a la línea general de la Patrulla de la Frontera de la Estación de Tucson, el teléfono sonó y sonó sin obtener respuesta, y sin haber forma de dejar un mensaje. La familia de Daniel no pudo confirmar qué medidas, si algunas, la Patrulla de la Frontera estaba tomando para rescatarlo. Dado que la agencia ya había declinado ayudarlo cuando fue contactada antes con el caso de Daniel, las esperanzas de la familia no eran muy altas. Tres días después de la llamada al 911, y cuatro días desde que se supo que estaba en serios problemas, el Consulado Mejicano les notificó que Daniel había muerto; su cuerpo había sido encontrado a unos 200 pies de la ubicación que la familia había proporcionado a ambos, al Departamento del Sheriff del condado de Pima y a la Patrulla de la Frontera.

El reporte del incidente del Diputado Rice dice: "Un miembro de la familia me informó que su primo [Daniel] había cruzado a Estados Unidos ilegalmente desde México. Ella había escuchado información de gente desconocida, llamándola desde varios números diferentes, que su primo se había desmayado y estaba abandonado sin alimento o agua en algún lugar en el área del [cruce de dos calles en Marana, AZ]...En ese mismo momento yo contacté al Sargento S. Ferree #5426 oficial de la Unidad de Búsqueda y Rescate y le dí el reporte de la situación. **El Sargento Ferree me pidió que yo diera a la Patrulla Fronteriza la información, ya que [Daniel] era un inmigrante ilegal, así los de la Patrulla Fronteriza pudiesen conducir la investigación.** En ese momento, yo obtuve de Comunicaciones que habían pasado toda la información a la Patrulla Fronteriza y que

tuve un contacto con un agente de la Patrulla… el agente de la Patrulla agradeció mi llamada y desconectó la línea. Así concluye mi participación con este incidente."

La familia de Daniel y una coalición de grupos humanitarios y abogados enfrentaron entonces a Mark Napier de la oficina del Sheriff del condado de Pima y a sus oficiales con respecto a su papel en contribuir a la muerte del joven de 17 años, cancelando los servicios de emergencia y más bien enviando el caso a la Patrulla de la Frontera. El Sheriff y sus diputados negaron cualquier equivocación, diciendo que ellos no tomaban decisiones respecto a la determinación del uso de recursos basados en estatus de inmigración, sino más bien solamente basados en la ubicación geográfica de quien llama, a pesar de que Daniel estuvo cerca a una área urbana y que su propio reporte del incidente declaraba que el esfuerzo de búsqueda fue cancelado luego que ellos fueron informados de su estatus de inmigrante. En respuesta al voluntario humanitario quien llamó al 911 en representación de la familia de Daniel dijo lo siguiente a los oficiales PCSD:

"Este caso fue tratado de modo diferente…en vez de responder a la información factual que fue provista al 911, fue en base a quien [Daniel] era, a su identidad, el que fuese colocado en esta categoría separada y el ser transferido a la Patrulla de la Frontera y no continuar su caso, y parece que la Patrulla de la Frontera no son responsables a los familiares que llaman ni a los residentes del condado de Pima… con toda seguridad ellos tienen agentes y helicópteros, pero si no es su prioridad entonces no importa. Departamentos de Bomberos y voluntarios de la oficina de Búsqueda y Rescate estaban en el área. Este era un muchacho de 17 años quien estaba solo, cerca a una ciudad, y las categorías a las que Ud. se refería antes, que hicieron posible el trasladar el caso a la Patrulla Fronteriza, no aplican en esta situación. El único denominador común es que el agente sospechada que [Daniel] era un inmigrante ilegal."

"Este caso fue tratado de modo diferente…en vez de responder a la información factual que fue provista al 911, fue en base a quien [Daniel] era, a su identidad, el que fuese colocado en esta categoría separada… El único denominador común es que el agente sospechada que [Daniel] era un inmigrante ilegal."

—Voluntario de Ayuda Humanitaria

La oficina del Sheriff del condado de Pima opera dos centros de llamadas 911–una ubicada en Tucson y otra ubicada en Ajo. Estos centros reciben cientos de llamadas de emergencia cada año de personas extraviadas, enfermas, o heridas cuando intentan cruzar la frontera y se encuentran en necesidad de ser rescatadas. La ley de Arizona establece que las oficinas del sheriff del condado son responsables de proveer servicios de búsqueda y rescate. En adición, la propia política del Departamento del Sheriff del condado de Pima indica con claridad que ellos deben conducir una búsqueda cuando hay suficiente causa para creer que *alguien* está perdido, herido, extraviado, o ha fallecido en un área remota y normalmente inaccesible" [énfasis añadido]. De acuerdo a la política y a la ley, el condado de Pima está obligado a proveer búsqueda, rescate, y respuesta necesaria a toda persona dentro de su jurisdicción.

Las directivas internas del condado de Pima también prohíben a empleados de categorizar, una práctica que ellos definen como "basarse en factores inapropiados tales como raza, etnia, origen nacional [...] como un factor decisivo para tomar o no acción en aplicar la ley o en proveer servicios."

A pesar de estos mandatos legales, el condado sólo provee servicios confiables de búsqueda y rescate a aquellos que consideran ser ciudadanos de los EEUU, y dirige los casos que involucran migrantes sin documentos a la Patrulla Fronteriza. Como primer punto de contacto, los operadores del 911 rápidamente caracterizan a quién llama de acuerdo a su estatus migratorio aparente, luego deciden si activar una respuesta de emergencia conducida por el condado o de transferir la llamada a un centro de llamadas de la Patrulla Fronteriza.[6]

Cuando son confrontados acerca de sus prácticas discriminatorias, representantes del condado de Pima insisten que su decisión de transferir casos a la Patrulla Fronteriza está basada no en el estatus de ciudadanía, sino más bien en la localización geográfica de quien llama. En una reunión en junio 2019 con preocupados grupos de la comunidad respecto al caso de Daniel, Jesus Lopez Representante del Departamento del Sheriff del condado de Pima afirmó que "dependiendo en qué área del condado se encuentre la persona perdida, dirigiremos los recursos más cercanos a donde esa persona se encuentre, y cuando es una área remota del condado de Pima es más fácil para nosotros transferir el caso a la Patrulla Fronteriza." Luego el Sheriff Mark Napier reiteró este punto, insistiendo que transferir una llamada a la Patrulla Fronteriza "no se efectúa en base al estatus de inmigración más bien en los recursos que se puedan obtener en la región...especialmente en la más remota área del condado." El Representante Wadley entonces afirmó "Nosotros no transferimos llamadas a la Patrulla Fronteriza sólo porque se trata de un UDA."

Sin embargo, encontramos que la afirmación del condado que el estatus inmigratorio no es el factor determinante para transferir a la Patrulla Fronteriza, es evidentemente falso. Voluntarios de las organizaciones humanitarias rutinariamente reciben respuesta de parte de los operadores del 911 que "si es un migrante, lo transferimos a la Patrulla Fronteriza." Tenemos casos documentados tales como el de Daniel, en los cuales el condado de Pima transfiere al 911 a personas que llaman que están en, o cerca de, áreas urbanas donde el sheriff patrulla rutinariamente y responde a emergencias, de acuerdo precisamente en el estatus migratorio del que llama. Tenemos también documentadas claras instancias en las que el sheriff del condado de Pima o la Patrulla Fronteriza han respondido a llamadas de emergencia de angloparlantes que están perdidos y/o en dificultades, en exactamente las mismas áreas remotas de la

frontera de donde la gente que cruza la frontera ilegalmente a menudo llama solicitando ser rescatados. Por ejemplo, en el 2019 el condado de Pima recibió una llamada al 911 de un cazador el cual su lengua nativa era el inglés quien se había extraviado y herido en un área remota próxima a Arivaca, una región en que se ve a un alto número de indocumentados como también aquí ocurren muchas muertes y desapariciones de estos migrantes. La operadora no transfirió la llamada de esta persona inglés parlante a la Patrulla Fronteriza. Al contrario, reunió la información del caso y permaneció en la línea mientras ella transfería la llamada a un equipo médico para un examen futuro. En respuesta a preguntas acerca de su ubicación, quien llamaba dijo "Oh no!, no hay huellas de ningún camino, actualmente yo estoy en medio de la montaña" En minutos, le dijeron al que llamaba, "tenemos sus coordenadas, y están buscándolo activamente …ya casi estamos allá, estamos determinados de encontrarlo, solo tomará un momento," y también, "estaremos allá buscándolo." A pesar de la remarcable similitud entre este caso y las muchas llamadas de migrantes sin documentación en la misma área, el Departamento del Sheriff del condado de Pima trató al caso como doméstico, y envió oficiales a la escena inclusive antes de terminar la llamada telefónica con el que llamó.

En algunas grabaciones que obtuvimos entre el operador y los oficiales encargados de hacer cumplir la ley en condados diferentes, la práctica de discriminación basada en el estatus de ciudadanía es abiertamente declarada. En agosto 21 del 2015, un oficial del Departamento del Sheriff de Santa Cruz reportó que había recibido una llamada de una persona que estaba perdida en el desierto de Arizona en una región que caía dentro de la jurisdicción del condado de Pima. Los dos operadores de ambos condados de la frontera tuvieron entonces la siguiente conversación:

Operador del 911 del condado de Pima: "Bien, es [quien llama] un UDA o…"

Oficial del condado de Santa Cruz: "Se desconoce hasta ahora, señora."

Condado de Pima: "Bien…están hablando en castellano o en inglés?"

Santa Cruz: "Ellos están hablando en castellano, ellos nos dicen…que pueden ver la carretera, y que pueden ver el tráfico pasar, él tiene, ah, algo de agua para beber, y tiene una naranja, y él…"

El condado de Pima (interrumpiendo): "Bien, ustedes, ¿les preguntaron si son ilegales?, porque nosotros no rescatamos a ilegales."

Basado en este intercambio, la operadora del condado de Pima transfirió la llamada lejos de los servicios locales 911 a la Patrulla Fronteriza de los EEUU, diciéndole al agente. "[la oficina del sheriff de Santa Cruz] no preguntó si era ilegal, pero él está en medio de la nada, así que puedo asumir que él probablemente lo es."

En un artículo acerca de un joven llamado Martin Sarabia quien se extravío cuando cruzaba la frontera a través del condado de Pima, el periodista Jean Guerrero describió cómo había encontrado su teléfono celular en el desierto y que así llegó a saber que Martín había hecho varias llamadas de emergencia al 911 antes de su desaparición. En las grabaciones Sarabia puede ser escuchado suplicando por ayuda y decir que se moría de sed. Como parte de un requerimiento posterior de las grabaciones, nuestro equipo recibió un correo electrónico interno de la PCSD discutiendo el dar acceso al periodista de estas grabaciones de llamadas, y también discutir su política respecto a estas llamadas. Estos correos electrónicos claramente indican que la ubicación, combinada con el lenguaje hablado, son usados como *indicadores* del estatus de inmigración, más bien son el factor primario en determinar si proveen los servicios o no. Un empleado enfatizó que la llamada era *consistente con un UDA en apuros*, basado en el esquema GPS así como el hecho del que llamaba hablaba castellano, y que enfatizaba que estaba perdido y que se estaba muriendo de sed" {énfasis añadidos]. Antes, en el intercambio de correo electrónico, otro empleado afirmó, "he comprobado con el Supervisor de Comunicaciones Tony Portney sobre políticas y procedimientos con este tipo de

llamadas. Para el Supervisor Portney, la práctica es desviar la llamada a la PF cuando el que llama parece ser alguien que está cruzando la frontera y que está pidiendo ayuda." Las llamadas de Sarabia fueron todas transferidas a la Patrulla Fronteriza, no hubo un seguimiento o alguna documentación acerca de su resultado o si la Patrulla Fronteriza había activado la búsqueda. Sarabia nunca fue encontrado.

Como en este caso, es claro en nuestra revisión de llamadas del 911 que más bien en vez de ser la base para transferir una llamada, la ubicación geográfica es solo un factor empleado para establecer informalmente el estatus o condición de si es ciudadano o no el que llama. Los operadores no preguntan directamente a quienes llaman su estatus inmigratorio precisamente para evitar violar su propio protocolo anti-discriminatorio o las protecciones constitucionales.[7] En un 91% de las llamadas 911 revisadas, no hubo mención explícita del estatus o condición inmigratoria de la persona en problemas antes de transferirla[8] Más bien, el despacho emplea el lenguaje hablado por la persona, en combinación con una llamada que proviene de un área remota, para rápidamente decidir si quien llama es un indocumentado. El operador frecuentemente pregunta "¿estás perdido?" y luego inmediatamente transfiere la llamada, como si ellos hubieran memorizado la frase como un estímulo para transferirla a la Patrulla Fronteriza. Hay numerosos ejemplos de esto solamente en las llamadas del 2022.

Despacho 011 del condado de Pima: "911, ¿Usted tiene una emergencia de policía, fuego, o médica?"

El que llama: "¿Habla castellano?"

911: "No hablo. Uno [*sic*] momento por favor. ¿Estás perdido? [Yo no (lo) hablo. Un momento por favor. ¿Está perdido?

Quien llama: "Si…"

911: "Uno [sic] momento." [transfiere a PF]

—Llamada 911: Estación de Tucson, 6/4/2022

Condado de Pima Despacho 911 a Patrulla de la Frontera: "Tengo en la línea a un hombre perdido que habla español."

—Llamada al 911, Estación de Tucson, 6/19/2022

Despacho 911 Condado de Pima: "911, ¿dónde se ubica su emergencia?"

Quien llama: "No hablo inglés."

911: "¿Disculpe?"

Quien llama: "No hablo inglés. No inglés."

911: "¿Estás perdido en el desierto´ [Are you lost in the desert?]"

El que llama: "Si, estoy perdido en el desierto [Yes, I am lost in the desert]"

911: "Okay, un momento" [transfiere al BP]

—Llamada 911, Estación de Tucson, 6/6/2022

En el 2018, un operador del 911 del condado de Pima recibió una llamada de un empleado de los operadores del condado de Maricopa transfiriendo una llamada que ellos habían recibido de un hombre que estaba en la jurisdicción del condado de Pima:

Despacho 911 del Condado de Maricopa: "Bien, así que ellos están perdidos en el desierto, ellos dicen que Arivaca es el último pueblo conocido por el que pasaron…"

Despacho 911 del Condado de Pima: "¿Así que él es ilegal de acuerdo a usted?"

El intercambio condujo al operador del condado de Pima a declarar que: "Actualmente, no nos vamos a ocupar de él," y a recomendar a Maricopa transferir la llamada directamente a la Patrulla Fronteriza.

Sea que operadores del 911 directamente cuestionan a quienes llaman respecto a su

“Actualmente, no nos vamos a ocupar de él,”

—Despacho 911 Condado de Pima

estatus, o que informalmente los categorizan como indocumentados basados en otros criterios, el resultado es el mismo: el Condado de Pima discrimina en su sistema de respuestas de emergencia en base al estatus de inmigración percibido, transfiriendo llamadas de gente categorizada como indocumentada a la Patrulla Fronteriza, y llamadas de gente que se presume que son ciudadanos de los EEUU o turistas extranjeros a operadores del Departamento del Sheriff del Condado de Pima, local EMS, servicios voluntarios de búsqueda y rescate del condado. Esta práctica es equivalente a sistemáticamente categorizar y discriminar contra gente en apuros que se cree son indocumentados.

EL DENEGAR DEL DERECHO DE LA 14AVA ENMIENDA SOBRE EL DERECHO A UNA IGUAL PROTECCIÓN BAJO LA LEY

La práctica del Departamento del Sheriff del condado de Pima de referir selectivamente llamadas a la Patrulla de la Frontera viola la Enmienda Catorce de la Constitución de los EE. UU. creando amplias desigualdades en respuestas de búsqueda y rescate. La Enmienda Catorce garantiza “a cualquier persona dentro de [los Estados Unidos] una igual protección bajo la ley.” Un representante del estado viola la Cláusula de Igual Protección cuando selectivamente niega “sus servicios de protección a ciertas minorías desfavorecidas.[9]” La Corte Suprema ha reconocido desde hace tiempo que la Cláusula de Igual Protección protege contra discriminación basada en nacionalidad.[10]”

El Circuito Noveno ha hecho aún más claro que el no discriminar en la aplicación de la ley es un derecho constitucional, y que este derecho es violado cuando un representante del estado niega protección a personas desfavorecidas.[11] La Enmienda Catorce es por lo tanto violada no sólo cuando servicios son negados debido a una base

discriminatoria, sino también cuando ellos son disminuidos y no se dan en su totalidad.[12] Más aún, la mera existencia de un sistema que segrega constituye discriminación, como establecido por Brown vs. Junta de Educación.[13]

La política y la práctica del condado de Pima de transferir llamadas al 911 a la Patrulla de la Frontera cuando ellos saben o sospechan que quien llama es un migrante indocumentado es inconstitucionalmente discriminatoria. El resultado es que estas medidas críticas podrían salvar vidas de una minoría desfavorecida, migrantes e individuos que son percibidos como inmigrantes indocumentados. El condado puede ser culpable, indiferentemente de si el referir las llamadas a la Patrulla Fronteriza proviene de una política escrita o de una práctica bien establecida de operadores del 911 actuando de acuerdo a su discreción.

FALTA DE FLUIDEZ EN EL LENGUAJE ESPAÑOL E INTERPRETACIÓN INTERNA

Nuestra revisión de llamadas al 911 muestra que existe una falta consistente de fluidez en el lenguaje español y una interpretación interna entre los operadores del condado de Pima quienes reciben una gran cantidad diaria de llamadas de monolingües de hispanoparlantes cuando se encuentran estos en dificultades severas. Esta falta de fluidez del idioma español significa que los operadores no comprenden la información básica respecto a la severidad de la crisis o de la ubicación del que llama, pasando por alto y silenciando la información vital que las personas que llaman están tratando desesperadamente de comunicar lo más rápido posible. Revisamos numerosas llamadas en las que los operadores responden en inglés a una persona que habla español y que les está comunicando activamente que no habla inglés:

Despacho 911: "¿adónde es su emergencia?"

El que llama: "no puedo hablar en inglés, señor, solo en español."

911: "Uh—¿Hay alguien cerca que hable inglés?"

El que llama: "no, no entiendo, señor, no entiendo. ¿No hay uno que sepa hablar en español allí?"

911: "¿Está Ud. perdido?"

Quien llama: "Solo en español, no puedo hablar en inglés... Inglés, no puedo...ya estamos muriendo, somos seis, señor..."

—llamada 911, PCSD Estación Ajo, 8/14/2015

Despacho 911: "911, ¿dónde es su emergencia?"

El que llama: "Ayúdenme aquí [Help me here]"

Despacho 911: "¿Disculpe?"
El que llama: "Ayúdenme"

Despacho 911: "¿Ud. ¿necesita la policía?"
El que llama: "Eh? Ayúdenme …. Ya voy a morir. Ayúdenme… aquí estoy"

Despacho 911: "Ud. habla español …. ¿no habla inglés?"

El que llama: "¿Eh?"

Despacho 911: "¿Ud. habla inglés?"

—Llamada 911 , Estación PCSD Tucson, 2018

Despacho 911: "¿cuál es la dirección de su emergencia?"

El que llama: "Hola, buenos días… español?"

911: "No, lo siento, ¿habla Ud. inglés?"

El que llama: "No, estoy muriendo en el desierto."

911: "Bien, uno [sic] momento okay?"

—Llamada 911, Estación PCSD Tucson, 6/3/2022

Descubrimos que en el 68% de las llamadas al 911, los operadores no sabían hablar español o su español era tan inadecuado que no podían comunicarse de manera efectiva con las personas en peligro que llamaban.

Descubrimos que en el 68% de las llamadas al 911, los operadores no sabían hablar español o su español era tan inadecuado que no podían comunicarse de manera efectiva con las personas en peligro que llamaban. Los operadores que no hablaban español contactaron a los servicios de intérpretes en sólo el 2% de estos casos. El papel de los servicios de intérpretes en estas emergencias es en sí mismo problemático y disfuncional, ya que en nuestra revisión descubrimos que las transferencias a los servicios de intérpretes implican poner en espera a una persona en dificultades durante varios minutos, a menudo sin explicación, lo que desperdiciaba la batería del teléfono celular y aumentaba la probabilidad de perder las llamadas, o que una persona que llama cuelgue en confusión.

La falta de fluidez en el idioma español entre operadores del 911 en la zona fronteriza provoca un mal manejo generalizado de los casos de emergencia, ya que los operadores rutinariamente no logran recopilar la información crítica de las personas que llaman y que se encuentran en serios problemas, para poder apoyarlos con un rescate oportuno. El condado de Pima es un condado fronterizo que enfrenta una crisis humanitaria que afecta principalmente a personas hispanoparlantes dentro de su jurisdicción y recibe cientos, quizás miles, de llamadas de emergencia en español cada año. El Departamento del Sheriff del Condado de Pima simplemente no está equipado para brindar los servicios que debe brindar si sus operadores del 911 no están calificados para responder a una persona que habla español. Por lo tanto, al atender llamadas de emergencia de personas que cruzan la frontera, es esencial que los operadores del 911 tengan acceso rápido y de calidad a *servicios internos* de interpretación, si ellos mismos no hablan español con fluidez.

FALTA DE UN REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y FALTA DE EVALUACIÓN MÉDICA

> "Cuando el operador del 911 recibe una llamada de tipo rescate... El operador deberá obtener la información pertinente, como nombre, descripción de la ropa, condición médica, ubicación o puntos de referencia, situación de agua y alimentos, etc. Luego tomarán esa información y generarán un número del caso. Una vez que se obtiene la información, el operador normalmente cuelga el teléfono; esto se debe a que no queremos agotar la batería del teléfono del sujeto. Ese es su salvavidas y si la batería se agota no tenemos forma de contactarlos."
>
> —Coordinador de Búsqueda y Rescate del Condado de Pima, por correo electrónico

El 30 de junio del 2022, el Condado de Pima recibió una llamada al 911 de una persona de habla hispana perdida en el desierto. La persona que llamó, claramente angustiada, le dijo repetidamente al operador que necesitaba ayuda y que no le quedaba mucha batería en el teléfono. Aunque el operador parecía hablar un español adecuado, no le hizo más preguntas a la persona que llamó sobre su "nombre, descripción de la ropa, condición médica, ubicación o puntos de referencia, situación de agua y comida, etc.", como dice el protocolo que se debe seguir cuando hay una llamada para búsquedas y rescates. En cambio, transfirieron rápidamente la llamada a la Patrulla Fronteriza, informaron que no podían recopilar información de la ubicación de la llamada más allá de las coordenadas de la torre de telefonía celular y colgaron.

El informe del incidente de este caso indica que la Patrulla Fronteriza no pudo localizar a la persona que llamó. Las notas del caso decían: "Intenté llamar al número de teléfono, pero inmediatamente saltó al correo de voz. Solicité una ubicación a través de Comunicaciones. Verizon informó que la última ubicación se localizaba en Keystone Peak Tower. El teléfono ahora estaba apagado y no se pudieron obtener datos de ubicación. En este punto [la persona que llama] no ha sido localizada [*sic*]. Se desconoce la ubicación y no ha habido llamadas adicionales de [la persona que llama]. NFI [No más participación]". La batería del celular de la persona que llama parece haberse agotado, como la persona que llamó advirtió que sucedería. Como la central no había logrado realizar una captación básica de quien llamaba mientras lo tenían en línea, no hubo mayor información para evaluar la posibilidad de activar una búsqueda.

Llevar a cabo un registro inmediato y exhaustivo de personas desaparecidas es crucial para montar esfuerzos eficaces de búsqueda y rescate. Sin embargo, nuestros datos muestran que los operadores del 911 del condado de Pima no realizan registros de personas desaparecidas si es que piensan que son indocumentados. **En nuestro estudio de llamadas de emergencia en el condado de Pima, descubrimos que la oficina nunca realizó un solo registro estándar de personas desaparecidas cuando la persona en problemas había sido identificada como indocumentada. Descubrimos que en el 99% de estos casos, los operadores actúan rápidamente para transferir a las personas indocumentadas que llaman a la Patrulla Fronteriza sin recopilar más información sobre su condición.** En un 1% de los casos en los que los operadores registraron alguna información de las personas indocumentadas que llaman antes de ser transferidos a la Patrulla Fronteriza, estas tomas de información no fueron metódicas ni exhaustivas en comparación con las tomas realizadas habitualmente para personas de habla inglesa. Negarse a realizar un registro básico de personas desaparecidas pone en mayor peligro la vida de la personas que llaman: cuando se interrumpe una llamada de emergencia al ser transferida a la Patrulla Fronteriza, o la persona que llama pierde el servicio celular o la batería, entonces no se ha recopilado ninguna información que pueda usarse para movilizar una respuesta que pueda salvar vidas.

Además de guardar los datos de las personas desaparecidas, evaluar el estado médico de quien llama a emergencias es fundamental para organizar un rescate eficaz y oportuno. En 2016, los empleados del condado de Pima declararon

que tienen como práctica preguntar siempre si la persona que llama tiene una emergencia médica y si es víctima de un delito. Esto es para determinar qué recursos deben activarse. A pesar de este mandato, en más de 2000 llamadas que revisamos, **el despacho sólo preguntó a los que llamaban sobre su condición médica en un 3% de los casos**, y en ocasiones incluso los ignoraban cuando estas personas intentaban explícitamente describir su condición.

Nuestro equipo analizó seis meses de llamadas al 911 que fueron clasificadas como "búsqueda y rescate" por el condado de Pima desde el 2019—llamadas de excursionistas, turistas, ciudadanos y otras personas de habla inglesa que se encontraban perdidas no fueron transferidas a la Patrulla Fronteriza, sino que fueron manejadas por los propios coordinadores de búsqueda y rescate del condado de Pima. En cada una de estas llamadas, la central realizó una toma de datos de la persona que llamó, recopilando información como los alrededores y puntos de referencia de esta persona, si tenía comida y agua, detalles sobre su condición médica, información de identificación de todas las personas involucradas en la situación y cuál era la condición de la batería del celular.. El operador se aseguró de que se recopilara la información más esencial mientras tenían a la persona que llamaba en línea, antes de cualquier transferencia de llamada a otros recursos. En muchos casos, era evidente que incluso cuando el operador recopila esta información, estaban coordinando simultáneamente una respuesta apresurada, ya que la grabación de la llamada de emergencia inicial a menudo concluía con el operador informando a la persona que llamaba que un ayudante del sheriff ya estaba en camino a su ubicación.

Los servicios del 911 del condado de Pima consistentemente no realizan registros exhaustivos de las masas de personas indocumentadas en apuros que llaman al 911. A su vez, los coordinadores SAR del condado se refieren a la falta de información de ubicación como una justificación para no buscar a una persona perdida que llama. Para las muchas personas que pueden hacer una última llamada al 911 antes de que se agote la batería en un área remota, la práctica del condado de no recopilar

inmediatamente esta información crítica en el primer contacto no sólo es negligente y discriminatoria sino que pone en peligro la vida de las personas, ya que puede determinar si se llevará a cabo o no algún intento de localizar a la persona desaparecida.

INTERRUPCIÓN DE LLAMADAS Y FALTA DE AVISO DE QUE LA LLAMADA VA A SER TRANSFERIDA

Los operadores rara vez notifican o explican a las personas que las perciben como indocumentadas que su llamada está siendo transferida a otra agencia, y mucho menos que serán conectados con la Patrulla Fronteriza. **En el 50% de las llamadas, los operadores del 911 no alertaron de ningún modo a las personas estresadas que serían transferidas.** En otro 13% de los casos, se les informó únicamente en inglés, un idioma que claramente no hablaban. Esto significa que la persona que llama, que puede estar teniendo una emergencia grave, escucha abruptamente un tono de marcar seguido del sonido de un teléfono que suena, sin explicación. Las personas que llaman a veces cuelgan o comienzan a llorar al escuchar la transferencia de la llamada. La mayoría de las llamadas proceden de la siguiente manera:

Despacho 911: "911, ¿dónde es su emergencia?"

Persona que llama: "¿Bueno?**"**

911: "¿Está perdido?"

El que llama: "Bueno… si, estoy perdido amigo."

911: Un momento. [Llamada sonando, transferencia a BP]

—Llamada al 911, estación PCSD Tucson, 15/6/2022

Persona que llama: "Buenas tardes…" [ininteligible]

Despacho 911: "Momento." [Pausa]

El que llama: "¿Hola?"

Despacho 911: "Hola."

El que llama: "¿Habla español?"

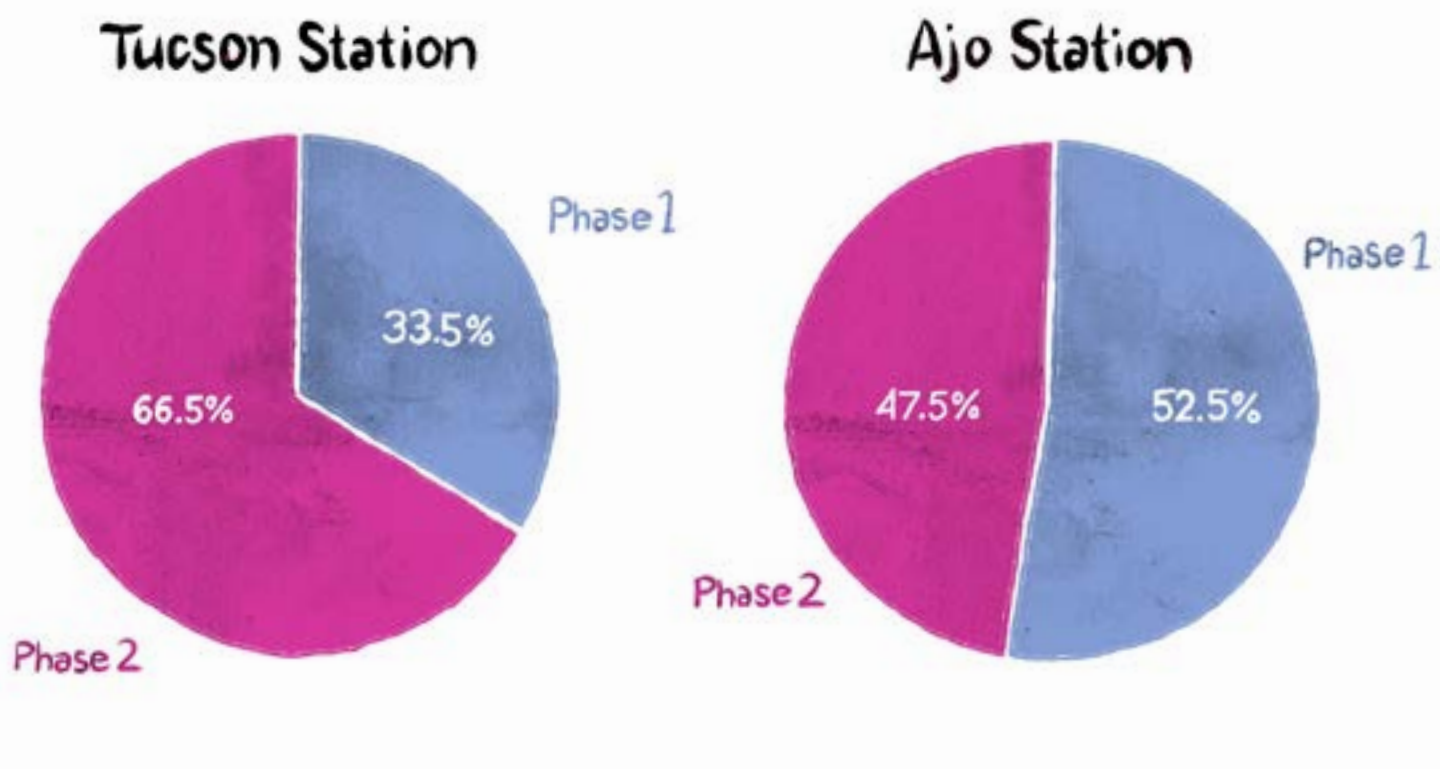

Los operadores del Condado de Pima comenzaron en el 2015 a reenviar llamadas a un centro de llamadas de la Patrulla Fronteriza que funciona las 24 horas. Antes del 2015, las llamadas de emergencia de personas percibidas como indocumentadas se transferían a un solo teléfono celular que llevaba un agente de la Patrulla Fronteriza que a menudo patrullaba activamente en el desierto. Este teléfono celular de "emergencia" frecuentemente estaba fuera de servicio, sin batería y, en ocasiones, apagado completamente durante el fin de semana o durante la noche. Durante años, un número incalculable de llamadas de personas en extrema necesidad quedaron sin respuesta. El condado Pima estima que el ***70% de las llamadas al 911 transferidas a la Patrulla Fronteriza durante este período no prosperaron.***[14]

Despacho 911: "No. Un momento." [Una llamada timbra, transferencia a PF]

—Llamada 911, estación PCSD Tucson, 16/06/2022

Despacho 911 del condado de Pima: "911, ¿dónde es su emergencia?"

El que llama: "Ayuda, ayuda."

911: "Un momento." [Transfiere a PF luego de una larga pausa de silencio].

—Llamada 911, estación Tucson, 06/07/2022

Hay numerosos casos de pausas largas e inexplicables antes de un tono de llamada referente a la transferencia, o casos en los que el teléfono suena durante minutos sin respuesta de la Patrulla Fronteriza (nuevamente, sin[15] explicación del operador). Para una persona que llama en apuros y con una duración de batería limitada, escuchar el sonido abrupto e inexplicable tonos de llamada y de timbre puede provocar que cuelguen, creyendo que la llamada ya se ha perdido. Sólo en raras ocasiones el operador le indica a la persona que llama que no cuelgue. En otros casos, una llamada puede interrumpirse cuando se está transfiriendo a la Patrulla Fronteriza debido a fallas técnicas, y con muchas llamadas que provienen de áreas remotas y con un servicio celular deficiente. Esto es especialmente peligroso ya que muchas personas indocumentadas que llaman emplean teléfonos "solo 911," lo que significa que no es posible retornar la llamada, y la oficina de despacho no ha reunido información antes de iniciar la transferencia.

USO MÍNIMO DEL RASTREO DE LLAMADAS

Determinar la ubicación de una persona perdida en la frontera es un desafío serio cuando se moviliza una búsqueda y rescate para que estos sean efectivos. Muchas personas sufren angustia mientras caminan por vastos y remotos desiertos con pocos o ningún punto de referencia reconocible, lejos de las carreteras o de la civilización. Los operadores del 911 del condado tienen acceso a tecnología de rastreo de teléfonos celulares que obtiene coordenadas GPS de los dispositivos de las personas que llaman en emergencia. La Patrulla Fronteriza en sí no utiliza tecnología de rastreo de llamadas, sino que se basa únicamente en los datos de GPS proporcionados por los operadores del 911 del condado para localizar a las personas en peligro y decidir si activan o no una respuesta de búsqueda.

Desafortunadamente, la precisión de dicho rastreo puede ser extremadamente limitada. Si el dispositivo de la persona que llama solo puede conectarse a una torre de telefonía celular de una solo área, la llamada no se puede triangular con precisión y el despacho sólo recibirá las coordenadas de la "Fase 1"—las coordenadas de la torre de telefonía celular, a veces con una dirección y/o rango de precisión para la ubicación de la llamada. Esto es especialmente probable cuando las llamadas provienen de áreas remotas con pocas torres de telefonía celular. Sin triangulación, las coordenadas GPS para las llamadas de la Fase 1 son extremadamente imprecisas. La precisión promedio de las llamadas de la Fase 1 fue de 21,813 metros, o aproximadamente 13.5 millas, y algunas fueron tan inexactas como de más de 100,000 metros, o más de 60 millas.

Cuando una persona que llama tiene un teléfono celular que puede conectarse a más de una torre, los operadores del 911 pueden triangular su ubicación con notable precisión, produciendo coordenadas GPS de “Fase 2”. Si el

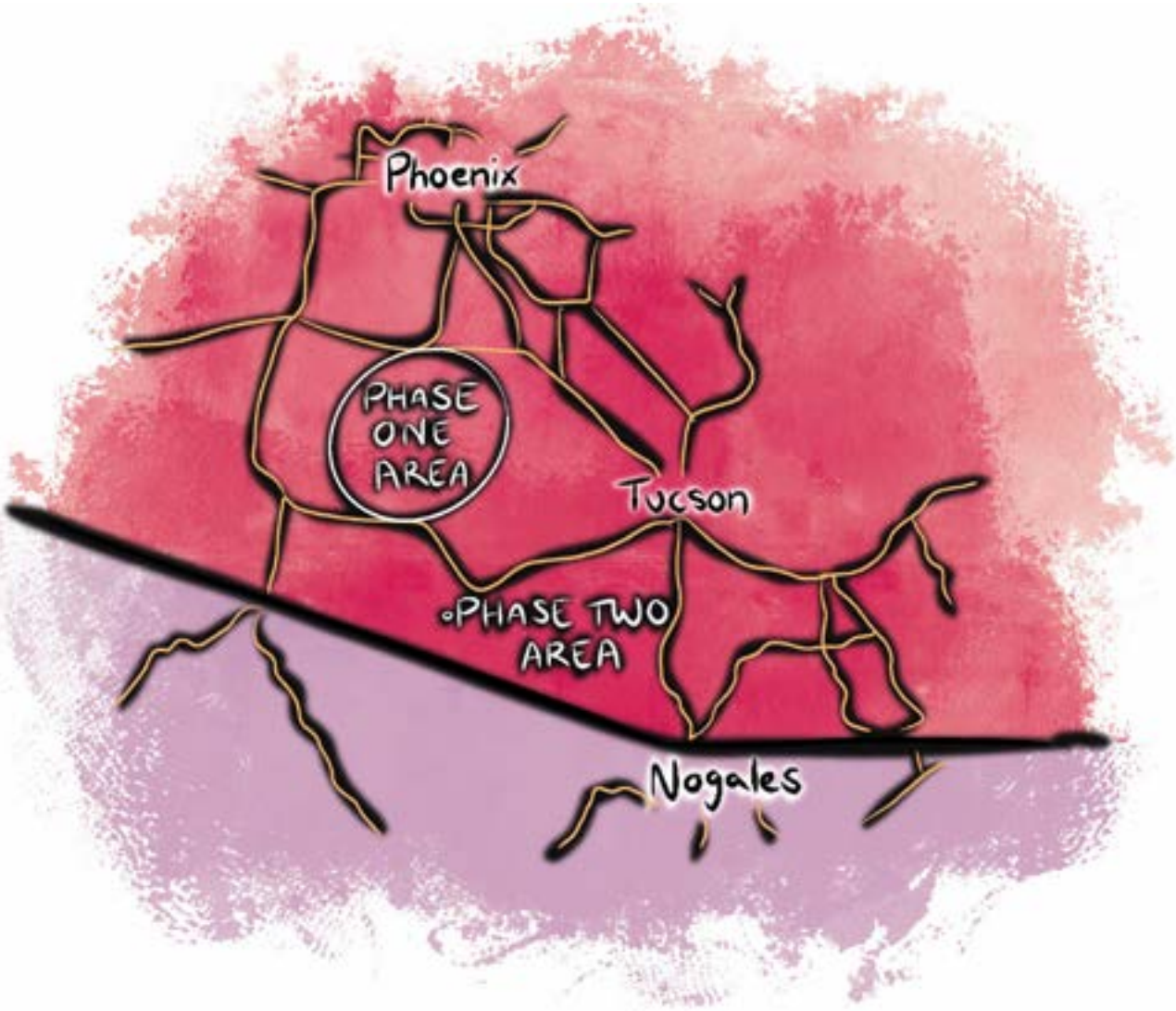

despacho puede derivar las coordenadas de la Fase 1 o la Fase 2 del dispositivo de una persona que llama tiene un fuerte impacto en la probabilidad de que una persona que llama sea rescatada, y puede determinar si se intentará o no una búsqueda, ya que la Patrulla Fronteriza con frecuencia se niega a activar cualquier intento de rescate sin una coordenada GPS precisa.

El 7 de marzo de 2017, un hombre llamado José llamó al 911 pidiendo ayuda de emergencia porque estaba perdido y solo en el desierto. El operador del condado de Pima sólo pudo obtener las coordenadas de la Fase 1, con un radio de búsqueda de aproximadamente cinco millas en todas las direcciones desde una torre de telefonía celular remota. Durante las siguientes nueve horas, José logró comunicarse con el 911 al menos seis veces. A medida que pasaba el tiempo se podía escuchar a José respirando pesadamente y gimiendo mientras un agente de la Patrulla Fronteriza le dice al despachador del Condado Pima: "En realidad, no hay nada que podamos hacer", en referencia a la imprecisión de las coordenadas GPS de José. En su llamada final, José apenas es audible. Finalmente, las llamadas cesan. Se desconoce el desenlace del caso de José, pero es muy probable que no haya sobrevivido.

En una serie de llamadas de emergencia el 27 de marzo de 2017 de tres personas perdidas en peligro, el operador inicialmente solo pudo derivar las coordenadas GPS de la Fase 1, con un margen de error de 103,526 metros (casi 65 millas). Cuando el operador del 911 transmite la exactitud de las coordenadas a la policía fronteriza al transferir la llamada, el agente de la Patrulla Fronteriza se ríe a carcajadas y dice: "eso es maaalo". En este caso, sin embargo, el operador del condado Pima permanece en línea con la persona que llama y la Patrulla Fronteriza, esperando 30 segundos para reciclar la tecnología de rastreo del teléfono celular. Este esfuerzo adicional de 30 segundos produce un resultado increíblemente trascendental: las coordenadas de la fase 2 aparecen para la persona que llama con una precisión de 80 metros (~262 pies). En una llamada similar del 2018, un agente de la Patrulla Fronteriza le pide al operador del 911 que permanezca en la línea para tratar de obtener una mejor información de la ubicación. Después de más de ocho minutos de falla en el seguimiento, el operador extrae repentinamente las coordenadas GPS de la Fase 2.

En algunos casos, al tomarse el tiempo para rastrear el teléfono celular de una persona que llamó, los operadores del 911 pudieron generar las coordenadas de la Fase 2 a partir de una llamada inicial de la Fase 1. Al obtener información de ubicación más precisa, los operadores pudieron transformar escenarios de búsqueda aparentemente inviables en misiones de rescate precisas. Sin embargo, la decisión de permanecer en la línea con el fin de mejorar la información de ubicación parece depender de la discreción personal del operador del 911, en lugar de ser una cuestión de política. De hecho, sólo en raras ocasiones los operadores permanecían en la línea para este propósito. Muy a menudo, los funcionarios del condado colgaron inmediatamente después de transmitir las coordenadas GPS iniciales a la policía fronteriza, incluso cuando esas coordenadas eran la Fase 1 con un margen de error masivo.

Que los operadores no tomen todas las medidas posibles para obtener información de ubicación más precisa de las personas que llaman en apuros tiene consecuencias trágicas. La Patrulla Fronteriza habitualmente se niega a responder a personas que llaman y se encuentran perdidas y que no tienen sus coordenadas GPS precisas y trata las llamadas de la Fase 1 como causas perdidas desde el principio. En un caso de 2018, por ejemplo, el operador del condado de Pima informó al agente de la Patrulla Fronteriza que atendió que las coordenadas de una persona que llamaba y que estaba en peligro tenían un rango de precisión de más de 36,000 metros, o más de 22 millas. El agente de la Patrulla Fronteriza respondió diciendo: "Oh, este tipo se quedará perdido". El equipo de búsqueda y rescate de PCSD ha adoptado el mismo enfoque. En varios de los casos documentados que revisamos de 2022, el PCSD se negó a buscar a una persona que llamó después de que la Patrulla Fronteriza no pudo rescatarla, citando las coordenadas de la Fase 1 como justificación.

En la grabación de audio de una llamada recibida el 27 de junio de 2022, se escucha a una persona que llama intentando repetidamente describir su ubicación y situación al operador del 911, describiendo estar cerca de antenas y diciéndole al operador que está mojado y que tiene frío. En lugar de tomar nota de esta información o recopilar más detalles de la persona que llama, el operador lo interrumpe diciendo: "No entiendo, un momento" y transfiere la llamada a la Patrulla Fronteriza. Mientras la persona que llama continúa pidiendo ayuda e intenta describir qué ropa lleva puesta y la cantidad de batería que queda en su teléfono celular, la Patrulla Fronteriza le dice a la persona que llama que se calle [*"¡cállate, cállate!"*], interrumpiéndolo para preguntar al Despacho del 911 por las coordenadas, que eran la Fase 1. Luego, el operador cuelga el teléfono. El informe del incidente de este caso dice: "La Patrulla Fronteriza no pudo localizar a la persona que llamó y sin el nombre no pueden verificar en su base de datos. La ubicación era fase 1 y se parcelaba a 5384 metros. No han llegado llamadas adicionales del sujeto… Hasta este momento la persona que llama no ha sido identificada ni localizada. NFI [No más participación, No further involvement]".

Como deja claro este caso, la respuesta negligente de los operadores del condado de Pima a las personas que llaman, desde el primer momento del contacto, puede contribuir directamente a su muerte y desaparición. Primero, un operador del condado de Pima que no hablaba suficiente español interrumpió a una persona que llamaba para transferirla rápidamente a la Patrulla Fronteriza, a pesar de los intentos de la persona que llamaba de comunicar información crucial sobre su situación, incluida su ubicación. Luego, el despacho del Condado Pima colgó inmediatamente después de transmitir las coordenadas de la Fase 1 a la Patrulla Fronteriza, en lugar de permanecer en la línea para tratar de obtener información de ubicación más precisa. Luego, la Patrulla Fronteriza se negó a buscar, o canceló rápidamente una búsqueda sin localizar a la persona perdida, y los coordinadores de búsqueda y rescate del condado de Pima tampoco activaron ningún esfuerzo de búsqueda. Si la Patrulla Fronteriza recopiló información adicional sobre la ubicación al hablar con la persona que llamó, no parece haberla compartido con el Condado Pima ni haberla evaluado para determinar la viabilidad de una búsqueda. Los estándares de registro, investigación y evaluación realizados antes de cancelar un caso como causa perdida están muy por debajo de los que se proporcionarán a un ciudadano estadounidense perdido en la misma situación.

“Llamé cuatro veces. Nos estamos muriendo.”

—Llamada 911

"Oh, este tipo se quedará perdido."

—la Patrulla Fronteriza

RESPONSABILIDAD SOBRE LOS QUE DESAPARECEN

El condado de Pima tiene el deber claro de verificar que los casos en su jurisdicción se estén manejando de manera efectiva y equitativa. Sin embargo, durante años, el departamento del sheriff no asume responsabilidad por su papel en tales casos, y no mantiene registros sobre el resultado de decenas de miles de llamadas reenviadas a la Patrulla Fronteriza sin ninguna medida de seguimiento a estos casos. En las miles de llamadas de emergencia enviadas por el condado de Pima a la Patrulla Fronteriza entre 2016 y 2018, no hubo expedientes ni registros de ningún tipo que indiquen el resultado en ninguno de esos casos. No se registró y se desconoce si la persona que llamó vivió, murió o desapareció, un resultado que se consideraría completamente inaceptable para emergencias que involucran a ciudadanos estadounidenses.

La Patrulla Fronteriza de Estados Unidos es una organización notoriamente opaca y que no rinde cuentas, con un historial deficiente con respecto a su respuesta a las solicitudes de la Ley de Libertad de Información (FOIA). Los resultados de estos casos son inaccesibles al público, si es que la agencia los ha registrado alguna vez. Al transferir tantas llamadas de emergencia fuera de casa a una agencia conocida por su falta de transparencia y sin supervisión civil, el condado de Pima ha permitido a la Patrulla Fronteriza desaparecer efectivamente la dimensión y la naturaleza de la crisis al público.

En la reunión sobre el caso de Daniel, de 17 años, el PCSD no admitió haber actuado mal en su decisión de suspender su esfuerzo de búsqueda después de enterarse del estatus migratorio de Daniel A pesar de esto, en una reunión posterior con grupos humanitarios en julio de 2019, PCSD distribuyó un borrador de un protocolo revisado de “Respuesta a personas perdidas”. Este nuevo protocolo parece que implementa dos modificaciones significativas a su práctica de varias décadas de remitir llamadas de emergencia a la Patrulla Fronteriza sin seguimiento ni documentación, y sin despliegue del condado en ausencia de acción alguna por

parte de la Patrulla Fronteriza. En el papel se menciona, que el protocolo revisado incluye disposiciones para que a cada llamada al 911 dentro de su jurisdicción se le asigne un número de caso, y un agente del condado de Pima debería hacer un seguimiento con la Patrulla Fronteriza sobre el resultado del caso.[16] El protocolo revisado también contenía lenguaje que indica que PCSD consideraría movilizar su propia respuesta de emergencia si descubrieran que después de tres horas de la llamada de socorro inicial, la Patrulla Fronteriza no hubiese respondido.

Para investigar si estos cambios de política se llevaron a cabo en la práctica y en qué medida, realizamos una auditoría de las grabaciones de llamadas al 911 y los informes de casos del condado de Pima de junio de 2022. Descubrimos que, de hecho, parte de la documentación se está llevando a cabo a nivel del condado: muchas de las llamadas de audio al 911 ahora reciben un número de caso y un informe mínimo sobre la naturaleza y el resultado del caso. Varios archivos indican que la Patrulla Fronteriza llegó a localizar a la persona que llamó. Otros indican que la agencia federal no llegó a encontrar a la persona que llamó, o que carecía de confirmación de si la persona había sido localizada; esto fue el caso de al menos 17 de los 64 casos de emergencia que los operadores reenviaron las llamadas a la Patrulla fronteriza. Gran parte de esta documentación es muy superficial, parcial o inexistente por completo. Muchos de los expedientes de los casos no tienen el nombre de la persona afligida que llama porque el operador no preguntó. Algunos registros no especifican qué medidas ha tomado la Patrulla Fronteriza, si es que ha tomado alguna. Por ejemplo, el 11 de junio de 2022, el condado de Pima recibió una llamada al 911 de alguien que dijo que estaba perdido y sin agua. El archivo de audio muestra que el operador del 911 utiliza servicios de interpretación, pero solo para establecer que la persona estaba perdida antes de ser transferida a la Patrulla Fronteriza, sin intentar recopilar ninguna información adicional. En el informe del incidente, el agente Cody Pfeifer escribe: "Aproximadamente a las 08 horas y 40 minutos recibí información sobre una persona perdida en [redactado]. No tuve contacto con la persona que llamó. Esto concluye mi participación".

El protocolo actualizado de PCSD ha creado un seguimiento y documentación mínimos en casos de emergencia dentro de su jurisdicción donde durante décadas no ha habido ninguno, un cambio que solo se implementó después de la presión de organizaciones comunitarias y cuando fueron llamados a rendir cuentas públicas. Los cambios parecen detenerse ahí; nuestra revisión indica que no ha habido ningún cambio estructural hacia la movilización de emergencia por parte del condado cuando la Patrulla Fronteriza se niega a actuar, de esta forma se está continuando con la larga historia de varias décadas de inacción y negligencia del condado ante las emergencias reportadas por personas que cruzan la frontera.

INACCIÓN DEL CONDADO EN AUSENCIA DE RESPUESTA DE LA PATRULLA DE LA FRONTERA

"Llamé cuatro veces. Nos estamos muriendo."
—Llamada 911, Estación de Ajo, 2/17/2017

En Marzo del 2018 un hombre llamado Humberto contactó al 911 once veces en el transcurso de diez horas. El estaba perdido y solo en el Valle Growler en la Zona de la Fuerza Aérea Barry M. Goldwater en Arizona del Sur. Con el pasar de las horas, su condición claramente deterioró, su voz se apagaba con cada llamada. A pesar del hecho que PCSD y la Patrulla Fronteriza conocían sus coordenadas precisas GPS dentro de un rango de cinco metros de exactitud, parece que ninguna agencia movilizó un rescate. El despacho continuó transfiriendo a Humberto a la Patrulla Fronteriza cada vez que él llamaba al 911. El operador del Condado de Pima parecía estar consciente de que se trataba de la misma persona que llamaba, aun extraviada en el desierto, pero no dio la alarma a los servicios de búsqueda y rescate del condado. Finalmente él dejó de llamar. El resultado del

"No tengo nada que ver con el servicio de rescate."

—El operador del condado de Pima

caso se desconoce, y no hay documentación que se sepa del condado o de la Patrulla Fronteriza respecto a su caso.

En otro caso del 2018 una persona afligida quien había llamado al 911 previamente y ya había conversado con la Patrulla de la Frontera se dirigió al empleado del condado de Pima hablándole directamente acerca de la falta de respuesta a emergencias:

> **El que llama (a través de un intérprete):** "Ellos nos dejaron acá sin agua, yo ya he llamado antes y se nos dijo que ellos iban a enviar alguien para recogernos, pero nadie ha llegado hasta ahora."
>
> **El operador del condado de Pima (al interprete):** "Bien, dígale que voy a transferirlo a la Patrulla Fronteriza, y alguien lo ayudará."
>
> **El que llama (a través del intérprete):** "Nos han dicho eso antes y nosotros hemos estado esperando y ellos solicitaron toda nuestra información y hemos estado esperando, y nada."
>
> **Despacho (al intérprete):** "Bien, dígale que yo todavía tengo que transferirlo, no tengo nada que ver con el servicio de rescate."
>
> —Llamada 911, Estación Tucson PCSD, 2018

Casos como estos socavan directamente la afirmación de que los servicios de emergencia del condado de Pima están transfiriendo casos a la Patrulla Fronteriza únicamente porque creen que la agencia de inmigración llevará a cabo la respuesta de emergencia más rápida. **De las 2,193 llamadas que analizamos entre 2016 y 2018, no hay un solo caso en el que los propios agentes de búsqueda y rescate del condado de Pima respondieron a la emergencia o incluso fueran notificados al respecto, incluso cuando la misma persona había llamado durante horas o días sin respuesta de la Patrulla Fronteriza, e incluso en los casos en que la Patrulla Fronteriza ni siquiera respondió la llamada transferida.**

Nuestra auditoría de junio de 2022 de las grabaciones de llamadas al 911 del condado de Pima y los archivos de casos resultantes demuestra que, si bien quizás sea prometedor en el papel, el protocolo revisado del 2019 no dio como resultado que el departamento del sheriff mejore significativamente su respuesta a los casos de personas perdidas dentro de su jurisdicción, incluso frente a inacción documentada de la Patrulla Fronteriza. En la gran mayoría de los casos en los que los agentes del sheriff se enteraron de que la Patrulla Fronteriza no había tomado ninguna medida para localizar a una persona en apuros, o había cancelado una respuesta de rescate sin localizar a una persona que llamaba, el PCSD no tomó ninguna medida adicional y no movilizó ningún recurso del condado para evitar la muerte y desaparición de personas en peligro dentro de su jurisdicción.

De los 64 casos de emergencia recibidos por el condado de Pima durante ese período de un mes, hubo 17 casos en los que la persona afligida nunca fue localizada o no hubo documentación sobre el resultado del caso. En al menos 10 de esos casos, el Departamento del Sheriff del Condado de Pima no tomó ninguna otra medida al enterarse de que la Patrulla Fronteriza no había localizado a la persona que llamó al 911. En otros cuatro casos, los agentes tomaron medidas mínimas al enviar mensajes de texto, llamar y/o intentar localizar al sujeto utilizando tecnología de rastreo de teléfonos celulares. No hubo casos en los que el condado de Pima desplegó búsquedas terrestres, y sólo dos casos en los que desplegaron recursos aéreos para ayudar en la búsqueda. El informe del incidente de uno de estos dos casos dice:

> "El 6 de junio del 2022, aproximadamente a las 21:49 horas, mientras trabajaba como ayudante de vuelo táctico en la Encuesta 1, respondí a una llamada de una persona perdida reportada en el área de Three Points. [La Patrulla Fronteriza] había sido notificada aproximadamente a las 18.00 horas, pero no había enviado agentes a ese lugar. Cuando llegamos desde arriba, observé a través de la cámara [térmica] a un hombre saludándonos. Estaba ubicado justo al oeste de un rancho en las coordenadas proporcionadas. Transmití mis observaciones a los agentes y despejé la escena."

Este fue un caso en el que la Patrulla Fronteriza tenía las coordenadas de la ubicación de la persona que llamó, pero no respondió. En cambio, el apoyo aéreo del PCSD ubicó a la persona que llamó en un área remota del condado, lo que demuestra que despliegues a nivel del condado pueden marcar y de hecho marcan una diferencia decisiva en la supervivencia, muerte o desaparición de una persona angustiada.

En un caso del 16 de junio de 2022, una persona perdida que llamó se comunicó con el 911. El despacho del condado de Pima transfirió rápidamente la llamada a la Patrulla Fronteriza y le dijo al agente: "Tengo un hombre… no sé su nombre, lo siento". Le pasó las coordenadas GPS, que eran de fase 2 y tenían una precisión de 28 metros. Según el informe del incidente, un coordinador SAR de PCSD se comunicó con la Patrulla Fronteriza al día siguiente para hacer un seguimiento, y el Agente Smith le informó que la Patrulla Fronteriza no tenía registro alguno de la persona que llamó. Luego, PCSD intentó llamar a la persona perdida, cuyo teléfono lo dirigió directamente al correo de voz. El informe del incidente dice: "Según el agente Smith, es posible que rescataran al sujeto en algún momento anoche, pero sin un nombre no podríamos estar seguros. Esto concluye mi participación en este punto hasta que se reciba más información. NFI [No más participación]".

Además de demostrar las consecuencias de la negligencia de los operadores al recopilar información de las personas que llaman, este caso también demuestra claramente el peligro de asociarse con una agencia cuya prioridad es hacer cumplir la ley en lugar de prevenir la pérdida de vidas: ni la Patrulla Fronteriza ni el PCSD activaron ninguna búsqueda porque "es posible" que la persona que llamó ya haya sido arrestada por la Patrulla Fronteriza. Ninguna agencia puede confirmar si esta persona fue arrestada o no, y es igualmente probable que la persona que llamó todavía estuviera perdida y en peligro, con un teléfono que desde entonces había muerto o había perdido el servicio. A pesar de haber podido realizar una llamada exitosa al 911 y determinar con precisión la ubicación, es posible que esta persona que llamó nunca fuera rescatada. En este caso, es fácil ver que la respuesta a la búsqueda habría sido

completamente diferente si la persona que llamó no hubiera sido un indocumentado que estaba cruzando la frontera.

Hubo muchos otros casos a partir de junio de 2022 que mostraron la falta de respuesta de PCSD. El 17 de junio, una persona extremadamente angustiada se comunicó con el 911 e informó al operador que se estaba muriendo y necesitaba ayuda. El operador no hablaba español. El informe del incidente dice: "El sujeto no fue localizado y no volvió a llamar con información adicional sobre su ubicación". Otro informe, también del 17 de junio, simplemente dice: "La Patrulla Fronteriza no tuvo contacto con el individuo y el sujeto nunca volvió a llamar. El 18/06/22 a las 17:00 me registré nuevamente con la Patrulla Fronteriza. Me informaron que no hubo contacto con el sujeto". En el archivo de audio correspondiente se puede escuchar claramente a la persona que llama informando al operador, en español, que se encuentra en una carretera. El operador no reconoció esto, no obtuvo el nombre de la persona que llamó y la llamada se cortó al transferirse a la Patrulla Fronteriza. Sólo había recopilado las coordenadas de la Fase 1, que transmitió a la Patrulla Fronteriza. Ni la Patrulla Fronteriza ni el PCSD parecen haber activado ninguna búsqueda. Otro caso del 24 de junio dice: "El 24/06/22 a las 22:54 horas, el Departamento del Sheriff del condado de Pima recibió un informe de una persona perdida y lo transfirió a [Patrulla Fronteriza]... A las 07:17 horas del 25/06/22 otra llamada fue transferida a [Patrulla Fronteriza]. A las 09.30 horas me informaron que el sujeto aún no había sido localizado. A las 12.30 horas me informaron que el sujeto aún no había sido localizado y no había nueva información ni actualización de su ubicación". No hay indicios de si PCSD alguna vez consideró o no activar una búsqueda.

La justificación oficial para la práctica de transferir estas llamadas a la Patrulla Fronteriza es que, debido a que sus agentes están bastante presentes en las zonas fronterizas desérticas, podrán responder más rápidamente a la ubicación de la persona que llama. En palabras de un empleado del Departamento del Sheriff del condado de Pima, "el objetivo principal es asegurarse de que obtengan la asistencia necesaria lo más rápido posible y conectarlos con la Patrulla Fronteriza es la forma más conveniente de hacerlo".[17] No hay ninguna evaluación sobre si los agentes de la Patrulla Fronteriza están realmente geográficamente hablando más cerca de la persona que llama o si pueden responder más rápido que la Unidad de Búsqueda y Rescate del Departamento del Sheriff. Los numerosos casos documentados en los que el PCSD no desplegó recursos a pesar de no recibir confirmación de que la Patrulla Fronteriza hubiera localizado a los individuos perdidos deja en claro que el departamento del sheriff simplemente se lava las manos de cualquier responsabilidad en emergencias que involucran a inmigrantes indocumentados.

ATENCIÓN COMPROMETIDA: COLABORACIÓN DE EMS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY FRONTERIZA

Incluso cuando una persona en peligro e indocumentada es localizada y rescatada, continúa enfrentando un sistema discriminatorio cuando busca Servicios Médicos de Emergencia (EMS, de siglas en inglés) y atención definitiva en hospitales cercanos. Si se cree que una persona que llama está cruzando la frontera sin documentos, sus llamadas al 911 para solicitar asistencia médica desencadenan una respuesta de la Patrulla Fronteriza. Cuando se llama a las ambulancias, la Patrulla Fronteriza aparece para escoltarlas y, en ocasiones, los agentes de la Patrulla Fronteriza utilizan sus propios patrulleros para evacuaciones médicas de pacientes en estado crítico en lugar de una ambulancia. Luego, los pacientes permanecen bajo custodia de la Patrulla Fronteriza mientras dura su atención, a menudo esposados a sus camas del hospital con agentes estacionados dentro de sus habitaciones. Después de ser dados de alta de la atención de emergencia, son transferidos a centros de detención de corto plazo de la Patrulla Fronteriza y son rápidamente deportados o encarcelados en el creciente sistema de centros de detención de inmigrantes con fines de lucro. En resumen, ser indocumentado compromete sistemáticamente la calidad de la atención médica que reciben los pacientes.

> "Llamé al 911 desde el campo y les pedí que nos rescaten... cuando llegamos a la estación de bomberos había aproximadamente una docena de agentes de la Patrulla Fronteriza esperando junto con los dos médicos del departamento de bomberos. Recuerdo que mientras intentábamos sacar a Lupe del camión y cargarla a la ambulancia, los agentes de la Patrulla Fronteriza se acercaron y extrajeron su identificación de su bolsillo, antes de que los médicos pudieran evaluarla para comenzar a procesar su estado".
>
> —Testimonio de Voluntario de Ayuda Humanitaria

En el caso anterior, un voluntario de ayuda humanitaria encontró a una mujer con un pulmón colapsado y dificultad respiratoria y la evacuó del interior del desierto de Sonora al Departamento de Bomberos de Arivaca por transporte aéreo de emergencia el día de Navidad del 2011. Voluntarios

de ayuda humanitaria en las zonas fronterizas militarizadas hemos sido testigos de numerosos casos en los que los agentes de la Patrulla Fronteriza en el terreno priorizan la recopilación de información para fines de control de inmigración antes que brindar asistencia médica de emergencia en situaciones de vida o muerte. En algunos casos, los voluntarios testificaron que los agentes de la Patrulla Fronteriza interfirieron con los trabajadores médicos para priorizar la investigación de violaciones de inmigración en lugar de brindar una atención que pudiera salvar vidas.

Este fue el caso de Elisa, una mujer de Hidalgo, México, que fue descubierta por voluntarios sola y en peligro en una remota carretera del Servicio Forestal en el desierto. Elisa no podía levantarse y les dijo a los voluntarios que se había caído varias veces sobre las rocas; había evidencia de desgarros de ligamentos y fracturas en ambas piernas. Después de una larga discusión, Elisa accedió a la evacuación médica a pesar de la amenaza de arresto y deportación. Uno de los voluntarios humanitarios recuerda:

> "Recuerdo haber visto a la Patrulla Fronteriza seguir a la ambulancia. A la mañana siguiente supimos que nunca fue admitida en el hospital sino que fue rápidamente deportada. Viajamos a Nogales y la encontramos en un refugio, todavía sin poder caminar, habiendo sido deportada a una ciudad desconocida sin zapatos, muletas sin tener la capacidad de surtirse de las prescripciones de medicamentos que había recibido en el departamento de emergencias".

Cuando la Patrulla Fronteriza detiene a personas en el desierto, estas están sujetas a la discreción de agentes que actúan autónomamente y que deciden si buscan o no atención médica de emergencia adicional para la persona bajo su custodia. En el verano de 2011, un grupo de voluntarios humanitarios, entre ellos un paramédico, un estudiante de enfermería y un técnico médico de emergencias en áreas silvestres (WEMT, por sus siglas en inglés), se encontraron con agentes de la Patrulla Fronteriza rodeando a un paciente críticamente enfermo en una remota carretera del sur de Arizona. Un voluntario recuerda:

> "Estábamos conduciendo por Ruby Road cuando vimos a un joven bajo custodia de la Patrulla Fronteriza sentado al costado de la carretera. El joven parecía muy, muy enfermo, y estaban tratando de ponerle una vía intravenosa en el brazo en el campo y no pudieron porque estaba tan deshidratado que sus venas eran casi invisibles. Estuvimos abogando para que la Patrulla Fronteriza llamara a una ambulancia, pero nosotros mismos no teníamos señal de teléfono celular. Finalmente, llegó otro camión de la Patrulla Fronteriza y lo puso en la parte trasera para llevarlo a una estación de campo de la Patrulla Fronteriza (una base de operaciones avanzadas) que obviamente no es lo mismo que un hospital. No fue trasladado a una ambulancia."

La integración sistemática de la vigilancia fronteriza con la respuesta médica de emergencia de los condados compromete la prestación de atención médica oportuna y no discriminatoria. También puede crear un peligroso elemento disuasivo para contactar al 911. En 2016, los voluntarios humanitarios se encontraron con un hombre llamado David que había sido mordido por una serpiente—cascabel. David había sido deportado de su casa en los EE. UU. e intentaba reunirse con su familia con urgencia después

de que su hija pequeña sufriera un accidente y necesitara cirugía. Sabiendo que lo deportarían nuevamente si lo llevaban a un hospital, David se mostró muy reacio a llamar al 911 hasta que le quedó claro que de lo contrario podría morir. Cuando finalmente permitió que los voluntarios llamaran, la Patrulla Fronteriza lo siguió hasta el hospital y permaneció allí durante su atención, negándole las visitas de su familia. Después de un extenso tratamiento con antídotos en el hospital, David fue deportado. Por miedo legítimo a ser arrestados, encarcelados, separados de sus familias y deportados, muchas personas que cruzan la frontera sólo llaman al 911 cuando su situación se ha vuelto realmente grave. Muchos más nunca se ponen en contacto con los servicios médicos y de rescate del gobierno.

LA VIGILANCIA FRONTERIZA VIOLA LA ÉTICA MÉDICA

> "Operar dentro de una organización encargada de hacer cumplir la ley cuya misión principal es controlar y eventualmente expulsar a los inmigrantes indocumentados de los EE.UU. crea numerosos conflictos de lealtad para los profesionales de la salud divididos entre actuar en el mejor interés de sus pacientes y servir a la misión y las necesidades del gobierno de los EE.UU.... Sin embargo, el hecho es que los profesionales de la salud no tienen opción a la hora de determinar sus lealtades: la ética médica establece claramente que están inequívocamente obligados a actuar en el mejor interés de sus pacientes, siempre".
>
> —Médicos por los Derechos Humanos

La prestación de atención médica de emergencia debe ser, por definición, tener como consenso, no poner en peligro, proteger la vida y el bienestar del paciente y no debe ser discriminatoria. Los pilares de la ética médica exigen que los proveedores médicos respeten los siguientes principios de atención:

1. Autonomía: los pacientes toman sus propias decisiones sobre las intervenciones médicas

2. No malversación: los trabajadores médicos no deben dañar al paciente.

3. Beneficencia: los trabajadores médicos deben siempre tener como meta el bienestar del paciente.

4. Justicia: los trabajadores médicos deben tratar a todas las personas de manera igualitaria y equitativa

La participación automática de la Patrulla Fronteriza, ICE y otras autoridades de inmigración en la estructura de los servicios médicos de emergencia en las zonas fronterizas compromete directamente esta ética en todos los niveles. Anteponer los intereses gubernamentales de control de inmigración a los del paciente es una violación de la responsabilidad ética primaria que un proveedor médico tiene hacia la persona que sufre y a quien está brindando atención.

EL COSTO DE LA CRISIS

> "Las políticas de control fronterizo que aumentaron los peligros físicos asociados con los cruces autorizados se combinaron con protocolos de la Patrulla Fronteriza para trasladar la atención de los migrantes a los hospitales locales y las organizaciones de ayuda humanitaria. Como resultado, los hospitales locales se quedaron con los costos financieros asociados con el tratamiento de inmigrantes no autorizados".
>
> —Jill Williams, "Del excepcionalismo humanitario a la atención contingente" [18]

La razón principal por la que los servicios médicos de emergencia involucran a agencias de control fronterizo no se basa en ninguna obligación legal de denunciar violaciones de inmigración. Más bien, es la consecuencia de que los condados fronterizos soporten la carga financiera de la carnicería causada por la política federal de control fronterizo. A medida que las muertes

comenzaron a dispararse entre los puertos de entrada a lo largo de la frontera a principios de la década del 2000, también lo hizo el volumen de llamadas a los departamentos de bomberos rurales y de pueblos pequeños, que eran los primeros en responder a las llamadas de las personas indocumentadas en peligro en áreas remotas. La investigadora Jill Williams narra el período anterior a mediados de la década del 2000, cuando los agentes de la Patrulla Fronteriza recibieron instrucciones de llamar al 911 y transferir la atención y la responsabilidad financiera de los migrantes enfermos y heridos a los servicios de emergencia locales. Ella escribe: "Lejos de ser simplemente una sugerencia de curso de acción, el incumplimiento de este protocolo daría lugar a reprimendas por parte de los agentes supervisores. [...] El deseo de la Patrulla Fronteriza de evitar las responsabilidades asociadas con brindar o supervisar el cuidado de los migrantes reemplazó los esfuerzos de aplicación de la ley".[19]

Cuando los condados comenzaron a luchar para poder soportar la carga financiera de esta creciente necesidad de servicios médicos de emergencia, solicitaron un reembolso a Aduanas y Protección Fronteriza. Como resume la investigadora Ieva Jusionyte: "Los departamentos de bomberos y rescate de pequeñas comunidades rurales, que luchan por llegar a fin de mes, se ven obligados a informar sobre los migrantes heridos a la Patrulla Fronteriza para cubrir los costos de los servicios de ambulancia".[20] En el 2000, Associated Press informó que los condados de Arizona habían gastado 31 millones de dólares en servicios médicos de emergencia para pacientes indocumentados; En 2003, el Hospital Comunitario Copper Queen en Bisbee, Arizona, gastó 400,000 dólares en atención médica de emergencia no reembolsada, mientras que uno de los dos centros de traumatología de Tucson gastó 10 millones de dólares en el cuidado de "inmigrantes moribundos sacados del desierto".[21]

Desde entonces, estas crecientes demandas financieras causadas por la política fronteriza de EE. UU. han provocado que los proveedores médicos dependan de subsidios federales para cubrir el costo de los servicios médicos de emergencia en las zonas fronterizas. En consecuencia, para acceder al reembolso federal, los trabajadores médicos deben informar el estado migratorio de sus pacientes a las autoridades. De hecho, los trabajadores médicos se han convertido en cómplices involuntarios de las acciones de cumplimiento de la ley de la Patrulla Fronteriza, la negligencia médica y las prácticas abusivas y no consensuadas de tratamiento de pacientes

Al igual que el 911 del condado y los sistemas de búsqueda y rescate, los servicios médicos de emergencia en las zonas fronterizas dependen y ceden ante la misma agencia que tiene la tarea de obligar a las personas a internarse en el desierto, para luego perseguirlas, dispersarlas y detenerlas violentamente. Y al igual que el sistema de respuesta del 911, esta atención/aplicación criminalizada se provee con una base discriminante, desigual. La política federal de control fronterizo ha creado una crisis humanitaria en la frontera. El enorme costo de esta crisis no justifica que los servicios de emergencia que salvan vidas queden en manos de una agencia que aplica la ley violenta e irresponsablemente. Toda persona en peligro debe ser tratada humanamente, con dignidad y con atención integral y no discriminatoria. Si el costo de hacerlo es insostenible, debemos cambiar la política fronteriza federal para abordar la crisis humanitaria desde su raíz.

Violaciones de Derechos Documentados Cometidos por la Patrulla Fronteriza: Negar el Acceso a la Hospitalización

- **Criterio de la Patrulla Fronteriza para la Hospitalización:** En los condados fronterizos, el que se envíe a un migrante a tratamiento en un centro médico local queda a discreción de los agentes de la Patrulla Fronteriza que responden, quienes están facultados para detener o deportar sin tratamiento adicional si se considera que dicho tratamiento es innecesario, incluso está decisión es tomada por personal no médico.

- **Hospitales como Centros de Detención De Facto:** la Patrulla Fronteriza lleva a cabo rutinariamente acciones policiales dentro y alrededor de los hospitales, en violación de las pautas de "lugares sensibles" del Departamento de Seguridad Nacional. La agencia también viola el derecho estadounidense e internacional al utilizar hospitales como centros de detención de facto donde a los pacientes se les niega el acceso a asistencia jurídica y el contacto con sus familiares.

- **Violación del Derecho del Paciente a la Privacidad:** Los agentes de la Patrulla Fronteriza se ubican dentro de las salas de examen cuando los pacientes reciben tratamiento, y en las salas de pre-parto y parto, violando HIPAA. Esto incluye la presencia de la Patrulla Fronteriza durante las entrevistas médicas, en las que los proveedores deben obtener los historiales confidenciales de los pacientes.

- **Encadenamiento y Daños Médicos:** Los agentes de la Patrulla Fronteriza encadenan regularmente a pacientes que experimentan problemas médicos y pueden anular la determinación de un médico de que estas restricciones comprometen la calidad de la atención.

- **Prohibición de Contacto con Amigos, Familiares y Asesores Legales:** los pacientes bajo custodia de inmigración están sujetos a listas de "no contacto" mientras enfrentan una expulsión acelerada sin acceso a amigos, familiares o abogados. La Patrulla Fronteriza no registra a los pacientes con nombres reales, por lo que los familiares y los asesores legales no pueden encontrarlos en el sistema. Privar a los pacientes del contacto con familiares y amigos que tal vez no sepan el paradero de su ser querido puede resultar en desapariciones temporales (o incluso permanentes). Esto es especialmente una pesadilla para las familias cuya última llamada de su familiar vino del desierto y que ahora se quedan sin saber si su ser querido sobrevivió al viaje.

- **Autorización Médica Nada Segura para dar de alta en los Puertos de Entrada:** Los profesionales de la salud en las comunidades fronterizas han descrito prácticas que no cumplen con ningún estándar mínimo existente para dar de alta con seguridad a los pacientes; por ejemplo, pacientes deportados a México desde hospitales de EE. UU. con intravenosas, catéteres y prótesis del lugar pero sin que nadie haya verificado si en el lugar de expulsión existen recursos para continuar con su atención.

–Extracto abreviado de *Protección Cero: Cómo la aplicación de la ley en la frontera de EE. UU. perjudica la seguridad y la salud de los migrantes* (Médicos por los Derechos Humanos, 2019)

CONCLUSIÓN:
LAS CONSECUENCIAS MORTALES DE LA SEGREGACIÓN DEL SISTEMA 911

Incluso en las mejores circunstancias en las que una persona en peligro puede realizar una llamada exitosa al 911 que genera coordenadas geográficas precisas de su ubicación, las agencias gubernamentales aún así dejan morir a muchas personas si se presume que están cruzando la frontera. En uno de esos casos, un hombre llamado Armando se comunicó con el 911 a las 7:10 p. m. del 30 de enero del 2018. Le dijo al operador que necesitaba ayuda y que no tenía agua. El agente del condado pudo utilizar el rastreo de llamadas para determinar la ubicación geográfica de Armando con una precisión de una docena de metros. Al perfilarse como una persona indocumentada que cruzaba la frontera, el operador del 911 intentó transferir la llamada de Armando a la Patrulla Fronteriza. Esta vez, sin embargo, la transferencia se realizó en una grabación que decía: "su llamada no se puede completar tal como se marcó". La línea telefónica designada por la Patrulla Fronteriza para transferencias de llamadas al 911 parecía no funcionar. Después de intentar varias veces transferir la llamada y obtener la misma grabación cada vez que llamaba, el operador transfirió la llamada a un agente que respondió en la estación de la Patrulla Fronteriza de Ajo.

Pero unos minutos después, Armando volvió a llamar al 911. El operador del condado transfirió nuevamente a Armando a un agente de la Patrulla Fronteriza de Ajo, quien le dijo al operador del condado que la ubicación de la persona que llamó no estaba en su "Área de Responsabilidad" y pidió que se transfiriera a Armando a una estación diferente de la Patrulla Fronteriza. El operador intentó transferir a Armando, pero nuevamente la llamada fue a un número que no funcionaba. Se puede escuchar a Armando suplicando por su vida, diciéndole al despacho, en español, "Por favor, necesito ayuda (*"Please, I need help"*) y "mi batería se está agotando" (*"My battery is dying"*).

Armando continuó usando la batería restante de su teléfono celular para comunicarse con el 911 repetidamente durante las siguientes 14 horas, a pesar de que su llamada de Fase 2 había producido coordenadas GPS precisas. En estas llamadas, se puede escuchar a Armando toser y vomitar. En cada intento de pedir rescate, Armando repetía que necesitaba ayuda y que la batería de su celular se estaba agotando. Con cada llamada, lo transfirieron alternativamente a números de la Patrulla Fronteriza que no funcionaban y que nunca contestaban ni respondían al correo de voz, o a varios agentes de la Patrulla Fronteriza que respondieron y aceptaron hablar con Armando, pero que no parecían estar coordinando su rescate. A la mañana siguiente cesaron las llamadas de Armando. Se desconoce el resultado de su caso.

Cuando se trata de la prestación de servicios de emergencia, la segregación está viva y coleando en las zonas fronterizas del suroeste. Como se estableció en el fallo histórico en Brown v. Board of Education, estar separados no es igual por definición, y la mera existencia de un sistema de respuesta de emergencia diferente para personas indocumentadas que llaman constituye discriminación ilegal. Además de violar la Constitución, este sistema dual es materialmente desigual en el sentido más crudo posible: si quien llama es perfilado como ciudadano estadounidense o como migrante indocumentado puede significar la diferencia entre la vida o la muerte. Desde no realizar sistemáticamente un archivo de personas desaparecidas hasta la falta de fluidez en el idioma español entre los operadores del 911, transfiriendo las llamadas a la Patrulla Fronteriza sin previo aviso o consentimiento, hasta la falta de supervisión, seguimiento o documentación de los casos de personas desaparecidas, en las zonas fronterizas de Arizona, el gobierno del condado no brinda a las personas indocumentadas en apuros el mismo nivel de respuesta de emergencia que brinda a los ciudadanos estadounidenses. En el análisis final, la segregación de los sistemas de respuesta de emergencia 911 en el condado de Pima significa que muchas personas que piden ayuda y son perfiladas como inmigrantes simplemente nunca más se sabe de ellas.

DEMANDAS Y RECOMENDACIONES

En última instancia, los servicios de emergencia nunca serán suficientes para poner fin a la crisis de muerte y desaparición en las zonas fronterizas. Las personas seguirán muriendo y desapareciendo a gran escala mientras sigan existiendo las políticas y las agencias que las provocan. Poner fin a la muerte, el sufrimiento y la desaparición masiva de personas migrantes significa poner fin a la política de Prevención mediante la Disuasión. También significa desmilitarizar completamente las zonas fronterizas y abolir la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos. Ofrecemos las siguientes demandas provisionales como medidas de reducción de daños.

Como en informes anteriores, hacemos un llamado a las agencias gubernamentales para que establezcan sistemas de respuesta de emergencia en la frontera, *que estén completamente separados de la aplicación de la ley de inmigración*. Dichos sistemas de respuesta deben ser oportunos y estar bien financiados, con una primera línea de personal médico y equipos de búsqueda y rescate capacitados que escudriñen el horizonte con una mirada empática en lugar de punitiva. Se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la respuesta a emergencia (búsqueda y rescate, así como EMS) esté libre de presiones que quieran priorizar la aplicación de la ley de inmigración sobre la preservación de la vida.

Como punto de contacto inicial para miles de personas en peligro, el condado de Pima debe estar equipado para responder a estos casos con la misma competencia, compasión y calidad de atención que se brinda a cualquier otra persona que necesite asistencia de emergencia dentro de su jurisdicción. Para ello, se deben realizar las siguientes reformas al sistema de despacho 911:

- El Condado de Pima debe mantener la responsabilidad por el resultado de todas las personas perdidas y atrapadas dentro de su jurisdicción que acuden a ellos en busca de asistencia de emergencia. Como tal, el Departamento del Sheriff del Condado de Pima debe seguir sus propias políticas y responder a todas las personas perdidas y atrapadas dentro de su jurisdicción con la misma urgencia, tácticas, recursos y transparencia, independientemente de su estatus migratorio.

- Los condados fronterizos, especialmente aquellos que cubren áreas rurales que registran un alto número de muertes y desapariciones de personas que cruzan la frontera, deben emplear operadores que hablen el español fluidamente, y/o proporcionar un servicio de intérpretes adecuado.

- Los agentes del despacho deben realizar un registro completo de las personas desaparecidas de todos los que llaman debido a que se encuentran en peligro, deben recopilar información crucial sobre la ubicación, la condición médica y los niveles de la batería del teléfono en caso de que una llamada se corte o se pierda durante la transferencia.

- La central de llamadas debe informar claramente a cada persona que llama, en su idioma principal, sobre cualquier transferencia que se haga a la llamada y advertirle que no cuelgue. Siempre que sea posible, el despacho debe permanecer en línea para continuar buscando mejores coordenadas de ubicación.

Además de las recomendaciones anteriores, nosotros hacemos eco y adoptamos las siguientes demandas de Médicos por los Derechos Humanos:

- Garantizar el acceso no discriminatorio a los servicios médicos de emergencia mediante la adopción de legislación que codifique la política de ubicaciones sensibles a la Ley de Inmigración y Nacionalización;

- Garantizar que el acceso a asistencia médica y a los servicios humanitarios de otro tipo que salvan vidas esté salvaguardado, explícitamente protegiendo de ser procesados a quienes ofrecen servicios médicos o humanitarios a los migrantes;

- Separar la búsqueda y el rescate de las fuerzas del orden al aclarar las ordenanzas respectivas de la Patrulla Fronteriza y los esfuerzos locales de búsqueda y rescate, para garantizar que el personal y las actividades médicas estén protegidas de presiones que quieran priorizar la aplicación de las políticas de inmigración sobre la atención médica, para garantizar de que aquellos que son rescatados tengan acceso a atención médica;

- Revisar la autoridad de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los EE. UU. para determinar cómo se pueden preservar las protecciones constitucionales dentro y alrededor de las instalaciones médicas durante la implementación de actividades de control fronterizo.

Notas

1 Voluntarios de Búsqueda y Rescate relacionados a este caso presentaron una carta abierta a la Patrulla Fronteriza detallando la historia completa de Martin, la falla de la agencia en su actuar, y la demanda de los voluntarios de que mejoren las respuestas de búsqueda en las tierras de la frontera. La carta se puede encontrar acá: https://docs.google.com/document/d/IAIdxfSZz9nYrEwZOrTIzVrrEgEYP5R-wqGxBjkqM?usp=sharing

2 El Condado Pima no es el único en su sistema 911 de segregación: de acuerdo al reporte de 2016 por el Foro de Investigación Ejecutiva Policial, todos los counties sureños de Arizona en el Sector de Tucson (Cochise, Maricopa, Santa Cruz, y Pima) tienen una practica similar de transferir llamadas 911 de gente considerada ser indocumentados a la Patrulla Fronteriza, como lo hacen counties en el Sur de Texas.
https://www.policeforum.org/assets/respondingmigrantdeaths.pdf

3 El Condado de Pima emplea ocho coordinadores SAR. Taja Briana Davis "Una vista atrás de la escena a los equipos de búsqueda y rescate de County Pima."
https://www.kgun9.com/news/local-news/a-behind-the-scene-look-at-pima-county-s-search-and-rescue-teams

4 SRDI: Recate Sureño con perros, Inc. Es üna K9 organización de búsqueda y rescate que sirve como un recurso para el Departamento del Sheriff del County Pima que emplea personal altamente entrenado y perros de búsqueda para encontrar gente perdida o herida en el desierto o áreas montañosas inaccesibles." Los miembros del servicio humanitario son entrenados médicamente en cuidados de emergencia en áreas de abundante vegetación: SAMSAR es Búsqueda y Rescate en Montaña de Arizona del Sur, Inc, https://sarci/org/

5 Un acrónimo empleado para la aplicación de la ley que significa "Extranjero Indocumentado."

6 Respecto a las llamadas que analizamos del 2016-2018, estas llamadas fueron dirigidas a un centro de llamadas llamado Centro de Operaciones de Inteligencia Conjunta. Corrientemente, ellas son transferidas a CBP, Centro de Coordinación Aérea de Arizona (A2C2). Basados en nuestra revisión de llamadas del 2022, estos dos centros de llamadas parecen operar del mismo modo.

7 En adición a instruir a los empleados PCSD a no ocuparse en categorizar, sus protocolos internos específicamente dicen que los empleados "no deben averiguar acerca del estatus migratorio durante las llamadas consensuales."

8 En sólo el 9% de las llamadas, aquellos que se encontraban en dificultades voluntariamente se identificaron a sí mismos como migrantes, o específicamente pidieron hablar con la Patrulla de la Frontera. Esta proporción persiste en nuestras muestras recientes de los registros del 911 del Condado de Pima de junio 2022, en las que la vasta mayoría de los que llamaron porque estaban en dificultades fueron transferidos a la Patrulla Fronteriza basados en una interacción extremadamente mínima cuando de se trataba de un parlante de la lengua española, más bien que basados en una mención explícita del estatus de inmigración.

9 DeShaney v. Winnebago County. Dept. of Soc. Servs., 489 US 189, 197 n. 3 (1989) (citing Yick Wo v. Hopkins, 118 US 356 (1886))

10 Ver, e.g.: Graham v. Richardson, 403 U.S. 365, 376 (1971); Truax v. Raich, 239 U.S. 33 (1915).

11 Elliot-Park v. Manglona, 592 F.3d 1003, 1007 (9th Cir. 2010). 11

12 State of Macias v. Ihde, 219 F.3d 1018, 1028 (9th Cir. 2000). Este dictamen revirtió un juicio sumario donde provisiones oficiales de protección policial inferior en base de un estatus de un fenecido como el caso de una mujer, una Latina, y una víctima de violencia doméstica, violaría sus derechos de igual protección.

13 Brown v. Board of Education, 347 U.S. 483 (1945).

14 Lo, Puck. "For migrants in Arizona who call 911, It's Border Patrol on the line, " Al Jazeera. http://america.aljazeera.com/articles/2015/3/25/for-migrants-in-arizona-who-call-911-its-border-patrol-on-the-line.html

15 Una persona que llama con un teléfono "solo 911" lleva un teléfono celular que no está activado con un oper-

ador celular y, por lo tanto, solo puede hacer llamadas salientes al 911. Al menos 210 personas que llamaron de nuestro conjunto de datos llamaban desde teléfonos solo para el 911.

16 Cabe señalar que este protocolo también negó la jurisdicción del condado y, por lo tanto, la responsabilidad de realizar esfuerzos de seguimiento o búsqueda de todas las llamadas provenientes de tierras federales, que incluyen vastas franjas de la zona fronteriza que registran números muy altos de muertes de migrantes, incluyendo la mayoría del área que rodea Ajo, Arizona, que se encuentra en el condado de Pima y recibe alrededor de la mitad de las llamadas al 911 recibidas por los operadores del condado. Estas llamadas todavía se transfieren a la Patrulla Fronteriza sin ningún recurso de si la Patrulla Fronteriza realiza o no una búsqueda, ya que caen en una zona gris donde los administradores de tierras federales no buscan migrantes y donde el Condado Pima también niega tener jurisdicción para realizar búsquedas.

17 Correo electrónico interno de PCSD, 28 de septiembre de 2016, Asunto: "Manejo de llamadas UDA perdidas". Obtenido a través de una solicitud de registros públicos.

18 Jill M. Williams. "Del excepcionalismo humanitario a la atención contingente: atención y aplicación de la ley en la frontera humanitaria", Geografía política, volumen 47 (2015): 11-20

19 "Según la legislación nacional de Estados Unidos, el derecho a recibir atención médica de emergencia, independientemente de la capacidad de pago o del estatus migratorio, está bien establecido. En estas leyes, las emergencias se definen como situaciones en las que se podría razonablemente esperar que la falta de atención médica inmediata pusiera en grave peligro la salud del individuo. Los mecanismos internacionales de derechos humanos también exigen a los Estados que garanticen que se proporcione atención médica de emergencia para salvar vidas sin discriminación". Ibídem

20 Ieva Jusionyte, Threshold: Emergency Responders on the US-Mexico Border (Oakland, CA: University of California Press, 2018), 15

21 "En el terreno, esta multiplicidad de factores convergen, lo que resultó en cambios en los protocolos de la Patrulla Fronteriza para interactuar con migrantes enfermos y heridos. Agentes veteranos de PF informan que a partir del 2005 recibieron instrucciones de comenzar a establecer la categorìa de extranjerìa [alienage] de todos los migrantes, incluso aquellos que necesitan atención médica de emergencia...El acto de establecer extranjería hacía a la Patrulla Fronteriza, cuando el individuo era indocumentado, responsable de tanto su atención (por ejemplo, transporte al hospital, costos financieros asociados con el tratamiento) como de su vigilancia durante el tratamiento. A su vez, los agentes de la Patrulla Fronteriza ahora se quedan con los migrantes enfermos o heridos desde el momento en que los encuentran y durante cualquier estadía en el hospital". Williams, 15-16.

ANEXO:

PROTOCOLOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DEL SHERIFF DE DEPARTAMENTO DEL CONDADO DE PIMA

VIII. SEARCH AND RESCUE OPERATIONS IN AJO

A. Search and Rescue calls in the Ajo District will be referred to the Ajo District Commander, or the on-duty Shift supervisor in Ajo.

B. The Ajo District Commander, or Shift Supervisor, will determine if the PE/SAR Unit should be advised.

C. If Ajo personnel can manage the operation, they may assume the responsibilities of the Mission Coordinator. In conducting such operations, a base camp will be established, the Ajo Emergency Rescue Services should be advised and Ajo resources called out as required.

D. The District Commander, or Shift Supervisor, may call out a PE/SAR member to direct the operation. The Mission Coordinator should utilize the Ajo Emergency Rescue Services and other resources as needed.

IX. SEARCH AND RESCUE OPERATIONS ON STATE OR FEDERAL LAND

A. It is the responsibility of the Mission Coordinator to ensure that proper notifications are made for SAR incidents that occur on state or federal land. For the safety of the victim, appropriate resource allocation management for SAR response can be initiated before notifications are made. The notifications should be made as soon as possible and can be made by Communications at the request of the Mission Coordinator.

B. National Parks/Monuments

1. For SAR incidents occurring within National Parks/Monuments, the response will be coordinated between the Mission Coordinator and a National Park Service Ranger unless one of the following occurs:

   a. There is not a NPS officer readily available or on-duty.

   b. The NPS officer allows the Mission Coordinator to function as the Incident Commander.

2. If a NPS Ranger is not available, the SAR response may proceed without delay, with notification to the Tactical Response Commander.

C. Indian Reservations

1. SAR incidents which occur on Indian Reservation land should be directed to the United States Customs and Border Enforcement BORSTAR Unit.

2. Any request to conduct or assist in SAR missions on Indian Reservations must be approved by the Specialized Response Division Commander.

D. U.S. Forest Service Land

1. Response to SAR missions that occur within National Forest Boundaries do not require additional approval. (Existing IGA)

2. The Sabino Canyon Visitor Center or U.S.F.S. Coronado Dispatch shall be notified in the event helicopters will be taking off or landing within the Sabino Canyon Recreation Area.

E. Lost Person Response

Once PCSD receives the 911 call from the lost person requesting assistance, Communications should attempt to determine if this is within our response jurisdiction, and if in a remote or metropolitan area.

1. <u>For Metro area response within PCSD jurisdiction</u>:

a. Dispatch to Patrol for immediate response

i. Patrol will determine if any additional resources are needed, such as Air and Search and Rescue

2. <u>For Remote area response:</u>

a. Communications to determine if this is within PCSD response jurisdiction

i. If this incident is within <u>another</u> jurisdiction (full emergency response capabilities; ex. Tohono O'odham/Pasqua Yaqui), Communications will transfer the call to the appropriate jurisdiction

1. Communications to also advise that jurisdiction to the location of the lost person.

ii. If this incident is within <u>another</u> jurisdiction (<u>without</u> emergency response capabilities; ex. National Parks/National Monuments, USFS, BLM, etc)

1. Make notification to BORSTAR and advise them the applicable jurisdiction was also notified.

2. Generate a call number for "Lost Person" documenting, within CAD, both the BORSTAR

transfer of call and advisory to appropriate response agency.

b. Communications will assign the call to the on-duty/on-call Search and Rescue staff member. The staff member will contact the land area point of contact to confirm receipt of information and offer assistance, if needed.

3. If this incident is within PCSD response jurisdiction (remote):

   a. Notify BORSTAR for response, provide our call number, and request disposition of search results

      i. PESAR supervisor advise of call via phone

      ii. Generate a call number for "Lost Person", documenting with CAD, both the BORSTAR transfer of call and advisory to PESAR supervisor

      iii. If PESAR supervisor determines PESAR response is necessary, communications will assign the call the responding unit.

      iv. If no PESAR response, communications annotate in CAD and will close the call with 51.01P and await disposition from BORSTAR

      v. Communications to advise PESAR supervisors of disposition, if returned

      vi. Upon receiving disposition of BORSTAR's efforts of search will determine PCSD response.

         1. Disposition: **Found-** Document in CAD with USBP reference/case number and close call using 51.01P UCR code.

         2. Disposition: **Unable to Locate-** Document in CAD and phone call notification to PESAR Supervisor for response coordination.

            a. Assign to responding PESAR Deputy

            b. Deputies should consider Air for area check.

         3. Disposition: **Insufficient Information-** Document in CAD and phone call notification to PESAR supervisor to evaluate, initiate and coordinate possible PCSD search effort.

a. Assign call to responding PESAR Deputy

b. If available, Air to complete area check

4. PESAR supervisors to contact BORSTAR at 3 hours to follow-up on any active Lost Persons calls with no return response.

If there is a missed disposition which was not relayed to PCSD Communications, PESAR Supervisors is to contact Communications to have disposition update entered into the call text.

4. Case Management for Lost Person(s):

a. The 51.01 clearances will be most encountered by Homicide cases as "Missing Person" and PESAR as "Lost Person"

i. Both supervisors of the Homicide and PESAR units will be responsible for their appropriate cases and follow appropriate Case Management procedures.

1. PESAR cases will most likely show coordinates as the location, whereas the Missing Person cases for Homicide will most likely show address.

ii. All PESAR related cases will be updated with BORSTAR Disposition, and/or the PCSD response with final disposition.

1. PESAR is identified in Case Management as "PSAR" detail

iii. If sufficient information about the missing person is obtained through the investigation, the person will be entered in to the NCIC as a "Missing Person"

Lost Person Response

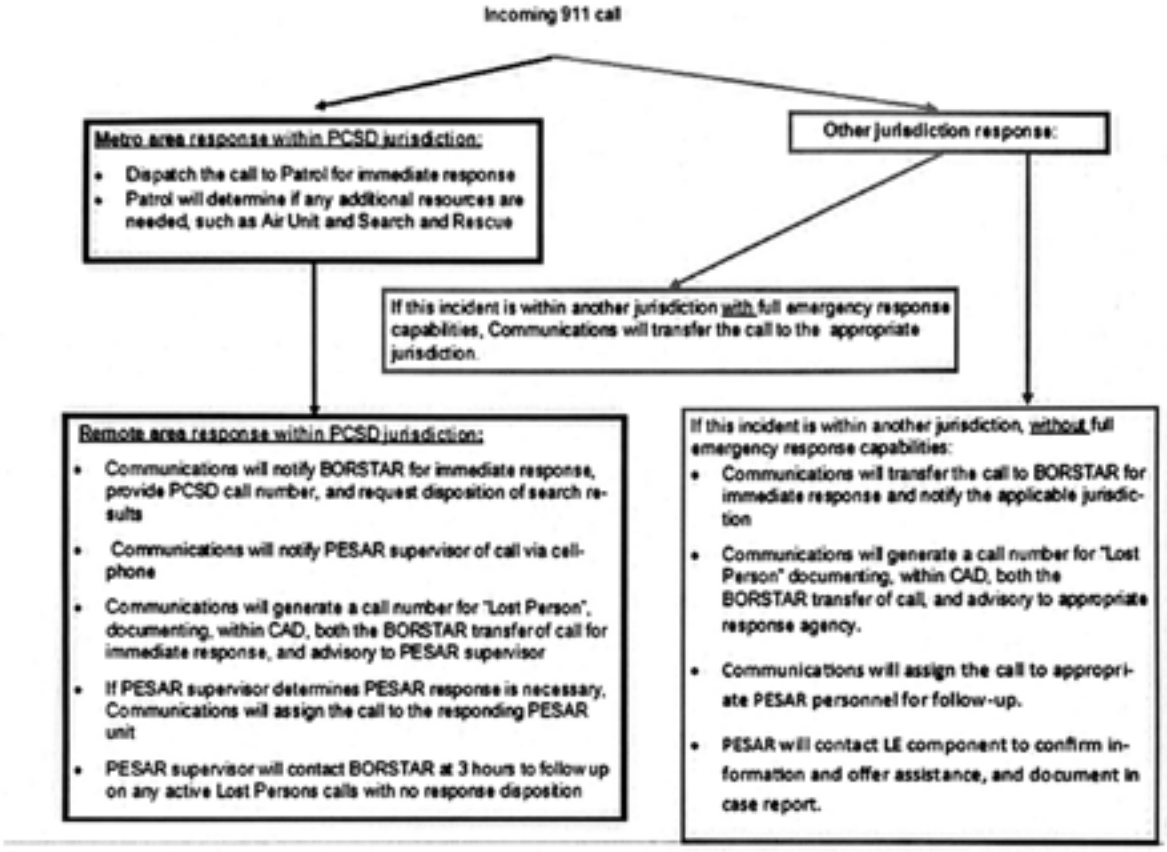

X. HELICOPTER OPERATIONS

A. All PE/SAR members shall be trained in basic helicopter operations as well as heli-rappel and short haul operations.

B. Initial training and certification shall be provided by Pima County Sheriff's Department Tactical Air Support Unit.

C. In addition to training and certification with the Pima County Sheriff's Department Air Support Unit, certifications on heli-rappel and short haul operations will be completed with the Arizona Department of Public Safety (AZ DPS) Aviation Bureau.

D. Only those PE/SAR members who are current in heli-rappel and short haul certifications shall be allowed to perform those operations. Certification is valid for one-hundred twenty (120) days.

No More Deaths
No Más Muertes